

Biblioteca Daniel Cosío Villegas
EL COLEGIO DE MEXICO, A. C.

JORNADAS

40

JOSE MIRANDA

El método de la ciencia política

308
J88
no. 40

EL COLEGIO DE MEXICO
Centro de Estudios Sociales

Pedro José O'Verd Luna.

EL COLEGIO DE MEXICO

SEVILLA, 30

MEXICO, D. F.

JUNTA DE GOBIERNO

Alfonso Reyes, *Presidente*; Eduardo Villaseñor; Gustavo Baz; Gonzalo Robles; Enrique Arreguín Jr.; Daniel Cosío Villegas, *Secretario*.

CENTRO DE ESTUDIOS SOCIALES

Director: Dr. José Medina Echavarría

CENTRO DE ESTUDIOS HISTORICOS

Director: Dr. Silvio Zavala

CENTRO DE ESTUDIOS LITERARIOS

Director: Dr. Alfonso Reyes

SEMINARIO SOBRE EL PENSAMIENTO HISPANO-AMERICANO

Director: Dr. José Gaos

JORNADAS

Organo del Centro de Estudios Sociales

Director: J. Medina Echavarría; *Secretario:* F. Giner de los Ríos.

(Toda la correspondencia literaria debe enviarse a Sevilla 30, México, D. F.).

Distribución exclusiva: Fondo de Cultura Económica
Pánuco 63

Pedro José Olvera Luna.-

DONATIVO 280/cvA
PEDRO OLVERA^a

13790

EL COLEGIO DE MEXICO

308/188/no. 40



3 905 0013839 4

JORNADAS, órgano del Centro de Estudios Sociales de El Colegio de México, nació al calor de un seminario colectivo sobre la guerra que celebró dicho Centro en 1943. La publicación se prosiguió durante los meses siguientes para reflejar la labor realizada en otro seminario sobre los problemas de América Latina. Cubiertas estas dos etapas, JORNADAS va a convertirse ahora en lo que había de ser desde un principio: en órgano expresivo permanente del Centro de Estudios Sociales del Colegio y no ya sólo de actividades circunstanciales suyas.

Ante el nuevo carácter de JORNADAS, conviene fijar en breves palabras el sentido que quiere imprimirse a la publicación, las razones que empujan a emprenderla.

Es un tópico que ha llegado ya de los círculos científicos a los medios populares, que nuestro siglo es o debe ser el siglo de la ciencia social, por razón del desequilibrio hoy existente entre nuestro saber científico sobre la naturaleza y nuestro saber científico sobre el hombre y su actividad. Los resultados de la labor de las pasadas centurias, especialmente de la última, en el dominio de la ciencia natural, son hoy tangibles para todos y le han otorgado a nuestra vida un poder sobre los fenómenos naturales como nunca antes se soñara. En cambio, el pensamiento racional y científico apenas comienza a conquistar lo que nos es más próximo: nuestra propia vida y su organización. Los acontecimientos actuales prueban de qué manera el dominio de la naturaleza, la ciencia y la técnica, se frustran y son adversos al hombre cuando éste no maneja todavía otros instrumentos que guíen su propio destino. Nada más necesario hoy que el tratamiento científico, es decir, racional y objetivo, de las cuestiones humanas, pues el futuro de nuestra civilización, de toda posible civilización, en las presentes circunstancias, depende de que se puedan dominar, o no, la naturaleza

humana la vida social en un grado semejante a como nos es dado regular la naturaleza física. JORNADAS se propone ante todo mantener despierta la conciencia de este problema y coadyuvar con todas sus energías a los esfuerzos ya emprendidos para llegar a su solución.

Ahora bien, las cuestiones humanas no pueden ser tratadas en el vacío; surgen problemas, dificultades y conflictos ofrecidos en circunstancias y momentos determinados, y la investigación científica de los mismos sólo tiene sentido si sus resultados resuelven la situación problemática, despejan la dificultad o atenúan el conflicto, liberando al hombre de su angustiosa presión. Esto quiere decir que no son las teorías las que determinan los problemas, sino éstos los que deben dar lugar al pensamiento teórico y, además, que no puede entenderse ni solucionarse ningún problema de la vida humana si lo desprendemos de su contexto o circunstancialidad. El olvido de este punto de partida elemental es quizá el responsable de la situación de atraso de las ciencias del hombre, como también de que las disciplinas sociales arrastren una pesada herencia de teorías que ya no responden a ninguna cuestión auténtica.

Asimilando el sentido de esa perspectiva, en las JORNADAS no se desdeñará, en modo alguno, el pensamiento social teórico actual, cualquiera que sea el punto del horizonte de donde proceda, y a su discusión y examen habrá que concederle atención cuidadosa; pero, en lo posible, sometiéndolo a la prueba de su validez para nuestros medios. En una palabra, lo que interesa de un modo fundamental son: a) las cuestiones humanas en su específica circunstancialidad americana, y b) los problemas "nuestros" que exigen una meditación teórica y una solución práctica.

En consecuencia, no se rechaza la consideración de las teorías y resultados de la ciencia social en general; pero se cree que la verdadera tarea intransferible está en estudiar y hacer que se estudien las cuestiones específicas de la facción latina del continente americano, de modo que soluciones y teorías no provengan de una importación

más o menos afortunada, sino que broten de la investigación misma de nuestras situaciones problemáticas peculiares.

La tragedia de Europa al privarnos de su producción intelectual y científica, siempre recibida con la sugestión de su viejo prestigio, nos obliga a un doble esfuerzo, que conviene que sea lo más consciente posible: por una parte, a que pensemos por nosotros mismos y sin andaderas y, por otra, a que meditemos hasta qué punto todo lo que nos viene del otro lado del Atlántico merece ser aceptado y asimilado y si no ha perdido aquel continente en más de algún punto el derecho al respeto que se le otorgaba sin discusión. Y pensando muy en particular en "nuestra América", estamos convencidos de que ésta ha de ponerse enérgicamente a pensar en sí misma en su propio destino y a aprovechar lo que es un triste momento para conquistar definitivamente, sin renunciar a ninguna herencia valiosa, su autonomía cultural.

En cuestiones sociales y políticas es esto tanto más urgente cuanto mayor es la sospecha de que lo que se nos ofrece por varios lados no es dádiva generosa sino velado instrumento de dominación. Y sólo podremos mantenernos relativamente inmunes de las consecuencias sociales y culturales de las tremendas luchas de poder hoy en juego, si conservamos la serenidad intelectual y el conocimiento preciso y objetivo de los hechos. Una visión acertada de nuestro presente y nuestro futuro es lo único que puede permitirnos sacar ventajas, incluso de lo que parecen adversas constelaciones.

Dentro de la dirección general antes esbozada, las JORNADAS del Centro de Estudios Sociales de El Colegio de México quieren presentar un amplio marco a la colaboración: desde las cuestiones filosóficas conexas, hasta los estudios de la ciencia social más particular y especializada; pero viendo también dibujados dentro de ese marco estos tres propósitos fundamentales: 1) exponer el estado actual de la ciencia, de conocimiento imprescindible, como punto de partida; 2) examinar y discutir, en particular, los problemas peculiares de la ciencia en nuestros países, y 3) contribuir en lo posible al desarrollo de la ciencia social en marcha.

Desde el punto de vista científico, con JORNADAS se intentará fomentar el estudio de las cuestiones marginales y fronterizas de las ciencias tradicionales y académicas, que es donde se encuentran hoy día los problemas auténticos de la ciencia social futura. Y desde el punto de vista político, en su mejor sentido, conseguir el conocimiento recíproco de los pueblos de nuestra América, manteniendo así viva y real la conciencia de su común destino.

JOSE MIRANDA,
De El Colegio de México

✓ El método de la ciencia política

Open access edition funded by the National Endowment for the Humanities/Andrew W. Mellon Foundation Humanities Open Book Program.



The text of this book is licensed under a Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives 4.0 International License: <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>

JORNADA—40
El Colegio de México.
Centro de Estudios Sociales.
1945

126650

Repaired
La '37

308
308
no. 40

SUMARIO

Nota preliminar.

El problema del método en la crisis actual.

El problema del método en su evolución histórica.

La antigüedad.

La Escolástica.

El Renacimiento. Maquiavelo.

Bodino.

El jusnaturalismo.

Montesquieu.

La escuela histórica.

Hegel.

Positivismo y naturalismo.

El positivismo jurídico.

Multiplicación de los sistemas metodológicos.

El formalismo.

La fenomenología.

El método de la comprensión histórica.

La ciencia cultural.

La teoría de la institución de Hauriou.

El positivismo.

Mecanicismo.

El método psicológico.

Los retornos metodológicos.

NOTA PRELIMINAR

En un ciclo de conferencias sobre Metodología, organizado por la Universidad de Santiago de Chile durante el año académico de 1943, se me confió el honor de disertar sobre la materia que sirve de título y enuncia el contenido de esta breve obra.

Limitaciones de tiempo y bibliográficas me impidieron dar al trabajo que en aquella ocasión compuse el alcance que hubiera deseado. Por otra parte, la índole del público a quien iba dirigido —estudiantes universitarios, principalmente—, y la forma oral obligada de la exposición, impusieron modalidades especiales al mismo.

Si las trabas de origen bibliográfico hubieran desaparecido de entonces acá, quizá me hubiese animado a rehacer totalmente mi estudio, ampliándolo y transformándolo conforme a mis deseos. Pero como dichas trabas subsisten, he decidido publicarlo tal y como fué realizado, incluso conservando el estilo y tono que reclamaban el carácter de los destinatarios y la forma especial de la exposición. Y lo he hecho con la mira puesta en la utilidad que pueda reportar a estudiantes y estudiosos aun reducido a lo que como disertación escolar fué: esquemática guía de doctrinas y somero índice de problemas.

EL PROBLEMA DEL METODO EN LA CRISIS ACTUAL

La cuestión del método y la del objeto, relegadas a segundo término durante algún tiempo, han pasado últimamente a ocupar, y llenar, el primer plano de la problemática de la Ciencia política.

¿A qué causa se debe este fenómeno? ¿Por qué razón, en nuestros días, se ha polarizado preferentemente la atención de los cultivadores de esta disciplina en torno a dichas cuestiones?

Causa primordial de ese fenómeno ha sido, sin duda, la crisis producida en la realidad política por las metamorfosis sociales que se inician ya en el siglo XIX y que se aceleran al final y después de la primera gran guerra.

Téngase presente que el objeto y el método de la Ciencia política habían sido elaborados por el positivismo jurídico —doctrina dominante hasta hace pocos años— en vista de una forma de Estado que se consideraba como última y definitiva: la forma liberal-individualista. Si ésta nos daba ya deslindado el objeto y nos señalaba inequívocamente la vía a seguir en su exploración, la vía jurídica, ambos problemas, el del objeto y el del método, habían dejado de existir como problemas fundamentales. En lo substancial, no cabía la discusión sobre ellos; a lo sumo, sólo era lícito polemizar alrededor de sus términos accidentales.

Desde fines del siglo pasado, la crisis señalada comenzó a socavar la fe reinante sobre la inmutabilidad de la forma contemporánea del Estado, y lentamente se fué desmoronando lo que a base de ella se había construído. El objeto y el método de la Ciencia política no podían derivarse ya de una forma asumida por la realidad cambiante. Y se

consideró, por ello, que había sonado la hora de revisar íntegramente los problemas capitales de esta rama del saber.

Pero en el mismo punto de partida de esa revisión, asaltaba a quienes la acometían una duda crucial. ¿Por dónde comenzar? ¿De dónde arrancar? ¿Extraerían el método del objeto, o viceversa?

Parecía lógico que la naturaleza del objeto, es decir, la naturaleza del Estado, que es el objeto de la Ciencia política, les señalase el método a seguir. Mas ya hemos tropezado con el ingente obstáculo que impide alcanzar metas definitivas en la solución del problema del método de dicha ciencia: la naturaleza —complejísima y escurridiza— de su objeto, el Estado. Un objeto así, indefinido, y probablemente indefinible, no da pie para plantear unívocamente el método, y ni siquiera para circunscribir, dentro de reducidos límites, el área de las posibilidades metodológicas.

En otras ciencias, el objeto dicta el método con que debe ser estudiado. No ocurriendo así, como hemos visto, en la Ciencia política, el método queda abandonado al arbitrio del sujeto. Este podrá elegir o elaborar el método con que captará o demarcará un objeto para aquella ciencia. No es el caso de estudiar aquí si existen ciertas determinaciones del objeto —un *mínimum* de determinaciones— que deban ser tenidas en cuenta por el sujeto al decidir, de una manera u otra, la cuestión del método. Eso nos llevaría a un examen de la naturaleza del objeto, lo cual rebasa los límites impuestos al presente trabajo. Está más dentro de nuestra órbita analizar en atención a qué el sujeto adopta o forja su método.

Subrayemos previamente esto: no hallándose el sujeto obligado a seguir un método, se encuentra en libertad —pero en libertad forzosa, porque no puede dejar de ejercerla— de decidirse por uno de los existentes o por uno nuevo, que debe elaborar. En la base de toda posición metodológica, hay, pues, una decisión o pronunciamiento del sujeto; decisión o pronunciamiento que, como la mayoría de los actos humanos de tal índole, surge de los íntimos y soterrados veneros de su *Weltanschauung*, es decir, de su peculiar concepción del mundo y de la vida, de sus hondas y fundamentales convicciones. No nos extraviemos bus-

cando otros hontanares al método. A través de todos los sistemas metodológicos, transpiran visiblemente las convicciones vitales del sujeto. ¿No está traspasado de catolicismo el método institucionalista de Hau-riou; de liberalismo, el formalista-normativista kelseniano; de solidarismo, el método realista de Duguit; de absolutismo, el “decisionista” de Schmitt, etc., etc.? Sosteniendo cada criterio metodológico, descubriremos, a poco que lo horademos, la convicción existencial. Allí donde falta otro asidero, el sujeto se agarra a sus propias convicciones. Donde la objetividad falla, se impone la subjetividad. De la convicción subjetiva mana, pues, la corriente metodológica, generalmente con un doble sentido: un sentido político y un sentido científico; el primero, que señala el fin u objeto del método —construir, por ejemplo, una teoría del Estado de Derecho; el segundo que determina la naturaleza del método —positivista, naturalista, etc.

Si la subjetividad impera, por tal causa, en la Ciencia política, no quiere ello decir que ésta quede enteramente abandonada al capricho individual. El punto de partida puede ser un pronunciamiento subjetivo, fundado en convicciones individuales; el ángulo visual, el punto de mira o la posición de enfoque, pueden ser escogidos con cierta libertad por el sujeto; pero lo apuntado, mirado o enfocado proviene para todos los sujetos de una misma fuente, la realidad, y aunque ésta pueda ser percibida por ellos de distinta manera. De seguro, que la realidad acusará, en sus representaciones subjetivas, las múltiples variaciones resultantes de los diversos visores, lentes, alzas, etc., empleados, mas, si desde ellos, o con ellos, ha sido la realidad escudriñada penetrantemente y analizada sistemáticamente y con rigor lógico, la representación subjetiva valdrá, dentro de las condiciones en que ha sido hecha, como una contribución al estudio científico del Estado. El hecho de que existan, y sean abundantes, las concepciones subjetivas en que el arbitrio individual campe por sus respetos, no contradice lo que aseveramos, antes al contrario; y esas concepciones redundan, después de todo, en beneficio de la Ciencia misma, pues, como ejemplos de lo vitando, sirven para apartar a exploradores y viandantes del mal camino.

Quedamos, pues, en que el sujeto al prohiar o forjar un método arranca de sus convicciones vitales. En puridad, el sujeto pone sus convicciones tanto en la meta como en el punto de partida: entre los métodos a su alcance, sus convicciones científicas le decidirán por uno que le permita construir un Estado según sus convicciones políticas; o en otros términos, cada investigador escogerá el método que mejor rime con sus convicciones científicas y que mejor sirva a sus convicciones políticas. Y raramente dejará de encontrar alguno que cumpla ambas condiciones, dadas las considerables posibilidades de elección que tiene a su alcance.

Las preferencias subjetivas jamás quedarán defraudadas por la falta de elementos apropiados en qué sustentarse. Una inclinación sensualista-positivista podrá basarse en elementos naturales, como el territorio, la población, etc.; una propensión idealista-metafísica podrá inspirar su método en elementos éticos, culturales, espirituales, etc.; una tendencia racionalista-logicista podrá emplazar los cimientos de su método sobre los elementos formales del conocimiento o sobre las esencias puras tal como aparecen en la conciencia; en fin, una querencia irracionalista-vitalista, podrá articular su método con impulsos incontrolables, procesos ciegos, etc., etc.

Teniendo en cuenta esto, a nadie extrañará que las múltiples y variables determinaciones o atributos del objeto y las innumerables actitudes ideales, espirituales o filosóficas del sujeto, hayan servido como criterios centrales para la elaboración del método en la Ciencia política. Y que así:

El territorio sirva de criterio metodológico a una dirección que se llamará la Geopolítica;

La población a la orientación llamada racista;

El poder a la doctrina llamada de la fuerza;

La estructura colectiva, a la tendencia organicista y biológica;

Las relaciones económicas que se dan en la sociedad política, a la concepción materialista del Estado;

Las relaciones normativas, a la doctrina jurídica;

Las relaciones morales, a la tesis ética;

Las relaciones religiosas, a la dirección teológica;
La evolución del Estado, a la tendencia historicista;
Las formas del conocimiento, a las teorías formalistas;
Los procesos conceptuales, a la concepción dialéctica;
Etc., etc., etc.

Unidad o pluralidad metodológica. La mayoría quizá de los cultivadores de la Ciencia política se vale de más de un método, aunque otorgue corrientemente a uno solo carácter preferente, es decir, incurre en lo que se ha llamado dualidad o pluralidad metodológica. Algunos utilizan un solo método —unidad metodológica—, que consideran aplicable a la total estructura del Estado. En el mismo caso que éstos —porque utilizan un solo método— se encuentran los que preconizan la pureza metódica, aunque se diferencian de ellos en que sólo aplican su método único a un aspecto del Estado, a saber, el jurídico, por estimar que otros aspectos, el sociológico y el político, por ejemplo, deben ser aprehendidos con otros métodos, con aquellos que reclaman las correspondientes esferas del conocimiento. Estos teoréticos son pluralistas respecto de la totalidad del Estado, y monistas respecto de cada sector en que, epistemológicamente, dividen el Estado.

La unidad metodológica, si no careciera de base firme, tendría la ventaja de proporcionar una sola imagen del Estado, la imagen única que debería corresponder a la unidad del objeto del conocimiento. Pero, por carecer de tal base, la imagen única no aparece por ninguna parte. Lo que hacen los sedicentes métodos unitarios es atribuir validez general, para todo el Estado, a un método válido a lo más para tratar un elemento, relación o categoría lógica del Estado. La unidad metodológica no nos da la unidad total del Estado, sino la unidad de una parte o consideración del Estado. La pluralidad metodológica tampoco puede darnos la unidad global del Estado, por dividirlo en tantas partes como métodos aplicables, pero si puede acercarnos a ella si acierta a suministrar visiones claras de los diferentes elementos, aspectos o facetas del Estado.

Ultimamente, algunos ensayos realizados en el terreno metodológico han tratado de tender puentes o establecer nexos entre las dos

supuestas esferas teóricas en que sus autores consideran dividida la representación estatal: el mundo del ser —natural— y el mundo del deber ser —cultural—. Estos puentes o nexos no dejan de ser ingeniosos artificios, imaginados para salvar la sima que separa al mundo natural del mundo espiritual; mas producen en nosotros la misma sensación de endeble arbitrio que los procedimientos inventados hasta ahora para comunicar a la tierra con otros planetas.

EL PROBLEMA DEL METODO EN SU EVOLUCION HISTORICA

LA ANTIGÜEDAD

La antigüedad conoció ya los dos métodos que han dominado en la Ciencia política hasta la Edad Moderna y que constituyen todavía hoy los centros de gravitación de las principales variantes metodológicas que se conocen. Esos dos métodos son: el inductivo-experimental y el deductivo-especulativo.

Platón, en “La República”, utilizó amplia y sistemáticamente el segundo para levantar la planta de su Estado ideal. El supuesto de que parte, las necesidades como base de la sociedad política, pudiera tener marcado sabor empírico, pero ya, como vamos a ver, el planteamiento inicial de aquel supuesto reviste carácter metafísico. “Construyamos —dice Platón— un Estado con el pensamiento. Nuestras necesidades serán evidentemente su base. Habiendo la necesidad de una cosa obligando a un hombre a unirse a otro hombre, y otra necesidad a otro hombre, la aglomeración de estas necesidades reunió en una misma habitación a muchos hombres, con la mira de auxiliarse mutuamente y a esta sociedad hemos dado el nombre de Estado”. En los desarrollos ulteriores del discurso platónico el carácter especulativo y metafísico de su método se acentúa y acrece. No cambia fundamentalmente el método en “Las leyes”, aunque la sociedad política considerada en esta obra se acerque más a lo concreto.

Con razón llamará Bodino a estudios, como los platónicos, “filosofía sin historia”; pues en ellos no se analiza la realidad del Estado, el Estado que es o ha sido, sino la idealidad del Estado, el Estado que

debe ser. Platón constituye precedente obligado de los métodos deductivos-especulativos, de orientación idealista; y dentro de esta orientación hay que considerarle como el iniciador de una derivación llamada a alcanzar gran fuste, la utópica. Platón ha sido el creador del método de que se valdrán luego los autores de utopías políticas.

Aristóteles procede de manera diametralmente opuesta a la platónica; ciñéndose a la realidad política pretérita y coetánea, y afirmándose reciamente en ella, se remontará, no al Estado ideal, sino al Estado perfecto, o modelo del Estado real. El método de que se sirve el Estagirita se halla situado en los antípodas del método platónico; es el método inductivo-experimental. Aristóteles mismo nos describe su método de manera magistral: “Conviene aquí —razona en su “Política”— reducir lo compuesto a sus elementos indescomponibles, es decir, a las más pequeñas partes del conjunto. Indagando así cuáles son los elementos constitutivos del Estado, reconoceremos mejor en qué difieren estos elementos, y veremos si pueden sentarse algunos principios científicos para resolver las cuestiones de que acabamos de hablar. En esto, como en todo, remontarse al origen de las cosas y seguir atentamente su desenvolvimiento es el camino más seguro para la observación”. Y en efecto, respondiendo a estas directrices, el método aristotélico descansa sobre sólidos sustentáculos históricos y sociológicos. Sin hipérbole, puede afirmarse que pocos teóricos de la Política han operado con tan vastos materiales recogidos de la realidad inmediata y de la historia y han mantenido tan constante y cercana relación con los fenómenos sociales y las estructuras políticas.

Pero se dan además rasgos originales en la obra de Aristóteles por lo que atañe al método. En ella encontramos el embrión de una especie metodológica que cobrará gran vuelo en los tiempos modernos, el método que hoy denominamos comparativo; pues Aristóteles estudió ya comparativamente las principales constituciones conocidas en su tiempo.

Además, es también Aristóteles quien por primera vez lleva el método de observación hasta los confines del naturalismo, con su teoría de los climas, fijando sagazmente hasta dónde es legítimo llegar por tal vía: “Al especificar —sienta— respecto a los ciudadanos, cuáles

deben ser su número y sus cualidades naturales, y al determinar la extensión y las condiciones del territorio, nos hemos encerrado dentro de una exactitud aproximada, pues no debe exigirse en simples consideraciones teóricas la misma precisión que en las observaciones de los hechos que nos suministran los sentidos”.

LA ESCOLÁSTICA

Durante la Edad Media, la ciencia, como consta a todos, fué colocada bajo la férula de la teología y articulada con ella en ese amplio sistema del saber medieval que es la Escolástica, cuyo característico método se impuso casi sin excepción hasta el final de la época y ha sido el privativo hasta nuestros días de ciertos círculos católicos. Edificado sobre la “lógica nueva” que se extrajo del *Organon* aristotélico, el método escolástico se aplicó indistintamente a todos los campos del conocimiento. La ciencia natural y la ciencia política, lo mismo que la teología y la metafísica, fueron construídas especulativamente, conforme a un sistema discursivo, exclusivamente lógico. Los que operan con el método escolástico empiezan por dividir el texto o material escrito de que se trate en una serie de proposiciones, netamente separadas unas de otras; toda proposición provocará una cuestión, a la que se dan las contestaciones posibles, desarrollándose silogísticamente la argumentación en pro y en contra de cada una, y adoptándose, finalmente, una solución que casi siempre tendrá marcado sabor ecléctico. Huelga añadir que el método escolástico no guarda apenas analogías con los métodos que emplearon Platón y Aristóteles a la Ciencia política, pues el aristotélico fué un método empírico, de observación, orientado hacia la realidad histórica y la sociológica, y el método platónico, si bien fué deductivo-abstracto, como el escolástico, a diferencia de éste, que derivó por cauces lógico-formalistas, discurrió el platónico por canales metafísico-idelistas. Casi nos atreveríamos a decir, forzando algo las cosas, y aunque a algunos les suene a irreverencia, que el método escolástico está más cerca del moderno formalismo que de cualquier otro mé-

todo. Su carácter logicista puro coloca al método escolástico en la línea de los métodos formalistas, que también son puros, y aunque rechacen la imputación de logicistas, por alegar su arranque positivista o crítico, degeneran en tales al caer en un conceptualismo discursivo. En la Ciencia política, la pureza metódica apoyada en el criticismo gnoseológico no podrá sustraerse a la fatalidad lógico-formalista. El formalismo, si no es lógico en el embrión, lo es en cuanto empieza a desarrollarse.

La escolástica fué ya un claro ejemplo de lo que podía dar de sí un método puramente formalista.

EL RENACIMIENTO. MAQUIAVELO

Desde el Renacimiento, emancipada la ciencia de la religión, nada se opuso ya al libre examen de las cuestiones políticas. Maquiavelo fué el primer ingenio que se aventuró audazmente más allá de los antiguos límites. Desorbitaríamos mucho las cosas, si atribuyéramos a Maquiavelo genuino carácter científico. “El Príncipe”, su obra maestra, que hace época, es un tratado sobre el arte de gobernar, referido particularmente a la monarquía. Pero la erudición histórica y la agudeza psicológica de que hace gala en ella, son tan extraordinarias, que no puede menos de reservarse al autor lugar preeminente en la historia del pensamiento político.

Como Aristóteles, antes, y Bodino, después, se servirá Maquiavelo del método histórico y de observación. “No he podido adquirir este conocimiento (el de la conducta de los mayores estadistas que han existido) —advertirá en el prólogo de “El Príncipe”—, más que con una dilatada experiencia de las horrendas vicisitudes de nuestra edad, y por medio de una lectura continuada de las antiguas historias”. Pero Maquiavelo introducirá al lado de aquellos métodos una vía original, la psicológica. Es la adopción de esta nueva vía lo que caracteriza indudablemente a la obra de Maquiavelo, considerada desde el ángulo metodológico. El recurrir sistemáticamente al análisis de los motivos

psíquicos de la acción individual o gregaria, el buscar la interpretación de los hechos políticos más en las fuentes del *pathos* que en las del *logos*. Lo histórico y lo actual, lo tradicional y lo vivido de la política, observado a través del prisma psicológico, he aquí los materiales y el procedimiento de acopiarlos y ordenarlos que utiliza Maquiavelo.

A la Historia de la Ciencia Política, y por lo que se refiere al método, Maquiavelo pasará como el fundador de una orientación que ha cobrado singular importancia en nuestros días: la psicológica. Y pasará, también, como el principal fomentador de una moda literaria, con evidentes proyecciones metodológicas, que privó durante los siglos XVI y XVII, a saber, la de los tratados de arte político encaminados primordialmente a la educación y aleccionamiento de reyes y príncipes. A este género pertenece una gran parte de las publicaciones políticas aparecidas en España durante dichos siglos, entre las que descuella una de Saavedra Fajardo, titulada "Idea de un Príncipe cristiano, representada en cien empresas". Y viene a cuento esta obra, no sólo por ser ella fiel reflejo de aquella moda literaria, dominante en su tiempo, sino por serlo también de la autoridad que ejercen los principios metodológicos de Maquiavelo. "En las materias políticas, se suele engañar el discurso si la experiencia de los casos no las asevera" —afirma Saavedra y Fajardo en la citada obra, donde, por otra parte, condenará los tratados políticos "en que obra más la razón que el entendimiento práctico". Sin embargo, el método psicológico será utilizado con gran cautela por los autores españoles, quienes evitan caer, guiados por él, como Maquiavelo cayera, en juicios y conclusiones proscritos por sus dogmas morales.

BODINO

Tras Maquiavelo, Bodino revalida y engrosa los títulos del método histórico. Abundan en razón los que consideran a Bodino como fundador de la Ciencia política moderna, pues en él la problemática fundamental del Estado aparece ya enfocada a la manera nueva, desde el

ángulo jurídico-político, esto es, desde la intersección de la línea del Derecho con la línea del Poder.

Una obra de Bodino, dedicada especialmente al método, "*Methodus ad facilem historiarum cognitionem*", nos permite seguir cómodamente el hilo conductor de su pensamiento sobre este punto. Como dice Baudrillart muy acertadamente, "la unión de la historia y el derecho, la interpretación filosófica de ambas disciplinas, y la política dada como fin a la experiencia histórica, son los caracteres esenciales y eminentes del método para el conocimiento de la Historia".

Oigamos al mismo Bodino exponer sus puntos de vista metodológicos. "Queremos recoger —dice— las leyes de los antiguos, dispersas acá y allá, porque es en la historia donde está contenida la mejor parte del derecho universal (que él contrapone al romano, base de la ciencia jurídica medieval); para la juiciosa estimación de las leyes es muy útil que podamos extraer de ellas las costumbres de las naciones, los fundamentos del Estado, su desenvolvimiento, sus formas, sus revoluciones, y su desaparición: tal es el objeto principal de este método. En efecto, la primera utilidad de la historia es la de servir a la política. Y si insisto sobre lo que tal objeto ofrece de general, más bien que sobre los detalles, es porque este estudio tan necesario para la verdadera inteligencia de las cosas no ha sido hecho hasta aquí más que descuidadamente y por un pequeño número de escritores".

Bodino indaga las leyes de la política partiendo del estudio de la naturaleza humana y de la historia; sigue la vía ascendente para obtener sus generalizaciones. "Nosotros mismos —dirá—, en seguida la familia, luego la sociedad civil, después la naturaleza, en fin Dios, he aquí la verdadera serie de la observación, de cuya comprensión pocos hombres se muestran capaces".

Pero para orientarse en medio de la infinita variedad de hechos y de contradicciones de la historia, tendrá que valerse Bodino de puntos fijos de polarización o referencia. Entre éstos, indica los que ya apuntaban en Aristóteles y cobrarán gran precisión en Montesquieu, la diferencia de razas y la influencia de los climas, pivotes de la mayor parte de las teorías naturalistas modernas.

La dirección genética, que luego adoptará la escuela histórica, y el sentido evolutivo, que anima a tantas teorías modernas, son ya criterios orientadores de la metodología de Bodino. “La tarea del historiador —advertirá— consiste sobre todo en el estudio de las cosas políticas y en la explicación de las revoluciones humanas. Así, un método perfecto exige que uno se de cuenta de los comienzos, la duración y la decadencia de los Estados”.

Gran parte de su notoriedad la deberá Bodino a haber introducido en la Ciencia política una nueva orientación metodológica, la jurídica, a la que tanta importancia se discernirá durante la segunda mitad del siglo XIX. Legista de la Corte, Bodino, además de insertar el derecho público y el privado en la teoría política, traslada a ésta muchos de sus puntos de vista normativos y propende a considerar las instituciones políticas como estructuras impregnadas de Derecho. Era cuestión en su época, para su partido, el de los políticos, y para su gremio, el de los legistas, situar, frente a la disgregación medieval del poder estatal, la unidad en la justicia, operada por la ley, fundar la unidad del Estado en la unidad legislativa y judicial. A este fin, había que convertir lo jurídico en pertenencia o regalía del poder político, que ascendía, de este modo, a poder soberano. Así, pues, la introducción del método jurídico en la obra de Bodino, en parte mero recurso de circunstancias, no pudo menos de conducir a su autor a conclusiones nuevas, válidas para el naciente tipo de Estado, el Estado moderno, a saber, a la idea de que la función jurídica es un atributo del Estado, y a la concepción de la soberanía como un haz de poderes, uno de los cuales es el legislativo —*juris dicundo*— y otro el judicial —*juris dictio*—, en suma, dos poderes jurídicos.

EL JUSNATURALISMO

El escaso tiempo de que disponemos, nos obliga a prescindir de las diferencias existentes entre los más conspicuos representantes de la Escuela del Derecho natural y a considerar a ésta, a los fines de nuestra exposición, como una unidad de sistema.

No nos es desconocido el método de los jusnaturalistas (Grocio, Locke, Puffendorf, Rousseau, etc.), es el mismo que en la antigüedad empleara Platón, el método deductivo-metafísico, o racionalista-idealista. Y no obsta para calificarle así, que su punto de partida o supuesto fundamental estribe en algo que se predique naturalmente del hombre: las necesidades humanas en Platón, el deseo de sociabilidad en Grocio, etc.; pues establecido ese principio, de él se extraerán deductivamente, haciendo total abstracción de la realidad social y de la experiencia histórica, todas las consecuencias necesarias que, debidamente concatenadas, constituyen el sistema cerrado y armónico característico de esta escuela.

Pero el método del jusnaturalismo, además de ser metafísico-deductivo, se halla plenamente orientado hacia el Derecho, es, por su proyección material u objetiva, un método puramente jurídico. El primero entre los métodos jurídicos aplicados íntegra y exclusivamente. En él, todo el proceso metodológico se resuelve en nexos jurídicos, pero no normativos-positivos (del Derecho que ya es), como en otras escuelas posteriores, sino ideales-normativos (del Derecho que debe ser). De este modo, no puede extrañar que la teoría política de esta escuela se reduzca a mera teoría jurídica del Estado. La sociedad política, por supuesto, carecerá de vida independiente del Derecho; se tratará de una sociedad creada por y para el Derecho, y en función de éste habrá que explicar y comprender toda la actuación del Estado.

Nos hallamos ante el primer intento de levantar íntegramente el Estado sobre asientos jurídicos; y como esta construcción teórica ha alimentado la ideología de los partidos políticos que elaboraron la estructura del moderno Estado individualista-liberal, resultaría, a la postre, que dicha estructura tenía que reflejar los principios que la informan, traducir en realidad aquella ideología, en una palabra, que transformar el Estado positivo en criatura y servidor del Derecho, es decir, en Estado de Derecho. Así, pues, la teoría inevitable del Estado moderno quíerese o no, tiene que ser la jusnaturalista. Nada corrobora mejor este aserto que los vanos esfuerzos de las teorías que han tratado de suplantarla para crear bases científicas independientes de ella. ¿No

vemos, en efecto, al positivismo y al formalismo jurídicos adoptar de cabo a rabo la sistemática fundamental del jusnaturalismo: la consideración del Estado desde el punto de vista jurídico, el Estado de Derecho, los derechos subjetivos, etc.? Y es ello obligado, porque la positividad de que parten consiste en un Estado construido conforme a los principios de la escuela del Derecho natural. Esta comunicó, desde lo hondo, a las raíces y al tronco del Estado moderno la savia que los formalistas, dedicados al estudio superficial de ramas y hojas, se proponen ignorar. ¿Cómo podrían emanciparse del jusnaturalismo quienes tratan los resultados directos de éste con métodos que dimanen de la simple positividad de dichos resultados? Es mucho más lógico —a nuestro entender— continuar estudiando las formas de Estado individualista-liberal con el método del jusnaturalismo, su dogma informador, que andar a la busca de métodos fundados en las manifestaciones externas de la ideología liberal. Los que desechan la esencia jusnaturalista, no deberían recoger la forma jusnaturalista como base de métodos que aspiran a ser independientes.

MONTESQUIEU

Montesquieu (con Hume y Vico) es una excepción dentro de su época, pues, aunque no deje de rendir parias al dogma imperante (véase si no el libro primero de “El Espíritu de las Leyes”), en él tiene el método histórico un espléndido rebrote. Distingue singularmente a Montesquieu, por otra parte, una cierta aplicación del método positivista en materia constitucional, ya que se apoya sobre datos o elementos extraídos de la realidad política, de la organización concreta del Estado, para elevarse a principios generales como el de la libertad política. Esta estriba, según él, en condiciones concretas o positivas, que se dan en los Estados, —a la sazón sólo en Inglaterra, cuya constitución tan profundamente estudió—, a saber, el equilibrio de poderes, el gobierno moderado, la seguridad individual, etc. La nueva especie metodológica, conjugada con el método comparado, que también utilizó

Montesquieu con alguna amplitud, ha venido a ser la más comunmente aceptada por los modernos constitucionalistas, particularmente por los franceses y los anglosajones. Es digno de señalar que Montesquieu ha sido, durante largo tiempo el modelo de una de las dos grandes ramas en que cabe dividir a los cultivadores de la ciencia constitucional, de la rama historicista-positivista, la otra, la positivista-juridicista, toma como paradigma a los grandes constitucionalistas alemanes de fines del siglo pasado.

Por último, en Montesquieu hallamos un sorprendente empleo del método naturalista al estudio de los efectos de la acción del clima y el suelo sobre las instituciones sociales y políticas. La condicionalidad climática y geográfica de los fenómenos políticos ha sido tratada luego, casi sin excepción, en la Teoría del Estado, sin abandonar el cauce abierto por Montesquieu, conforme a su método naturalista.

LA ESCUELA HISTÓRICA

Hinca sus raíces en el romanticismo alemán, reacción contra el racionalismo de la ilustración. La escuela histórica supone un cambio diametral de signo: sobre su pórtico, figura el irracionalismo objetivista en lugar del racionalismo subjetivista del jusnaturalismo. En vez de la razón, el espíritu, y en vez del individuo, la colectividad, históricamente considerada, la Nación. Como base del derecho y de las instituciones políticas, el individuo que racionalmente obra, es sustituido por el espíritu del pueblo que irracionalmente brota o mana.

El método de la escuela histórica se plega a estos fundamentos. Y de acuerdo con ellos tuvo que resultar no un método histórico a la manera hasta entonces tradicional, meramente analógico, sino un método genético, un método histórico que trata de remontar el curso de las instituciones hasta sus fuentes en busca de los menores manantiales, de su esencia, esto es, del espíritu. ¿Es posible —se pregunta Savigny— concebir el presente de una organización cualquiera de otro modo que en relación con su pasado, es decir, sin un método genético? Por eso

la escuela histórica se ha dedicado tan de lleno al estudio de las fuentes del Derecho y del Estado. Su principal preocupación, como dice Stammler, será comprender en una fórmula unitaria las fuerzas que cooperan al nacimiento de las instituciones jurídicas y políticas. El método histórico genético de esta escuela gozó de gran predicamento en la ciencia jurídica durante la primera mitad del siglo pasado, y todavía en los últimos tiempos ha sido el preferido de no pocos cultivadores ilustres de la historia jurídica y política.

Con la escuela histórica guardan estrecha conexión teorías sobre el Estado y el Derecho marcadas con especial impronta, como la de Ihering, o la de Gierke. Estos dos autores utilizan el método histórico con orientación peculiar, finalista y organicista, respectivamente. Y también, en escala amplia o reducida, influye el método de la escuela histórica en gran parte de los tratadistas ulteriores, aunque estén muy distanciados de sus bases teóricas generales.

HEGEL

Hegel se revuelve también contra el subjetivismo jusnaturalista. Pero, al paso que la escuela histórica elevaba lo irracional histórico a la categoría de supuesto primordial, del cual infería inmediatamente el alma de las instituciones, el espíritu popular, Hegel ponía, sobre todo, lo racional objetivo, y convertía la historia en devenir espiritual. El objetivismo irracionalista e historicista de aquella escuela era reemplazado, en Hegel, por un objetivismo racionalista-espiritualista. Los individuos quedarán diluïdos en la razón absoluta o espíritu objetivo. Sólo ella tendrá la consideración de sujeto —sujeto absoluto—. “La razón, dirá Hegel, rige el mundo y por tanto la historia universal ha transcurrido racionalmente —la historia es razón realizada—. El orbe moral y su forma concreta, el Estado, es el material en que se verifica el fin último de la razón, (su conversión en espíritu absoluto). En el Estado, la libertad se hace objetiva y se realiza positivamente”.

Con estos supuestos como base, nada más natural que la teoría po-

lítica de Hegel se sitúa en el contrapolo de la jurnaturalista. Así, respecto de los individuos, el Estado hegeliano tendrá que encarnar el poder y el derecho supremos, ser anterior a ellos, hallar su fin en sí mismo, y no admitir en su seno la existencia de derechos o pretensiones que coarten su poder.

El proceso evolutivo, el autodesenvolvimiento de la razón, columna vertebral del sistema hegeliano, lo articula su autor con arreglo a un original método dialéctico.

En su economía general, este método se reduce a los siguientes fundamentos (que resumimos de Messer): la evolución del pensamiento (y con ella la de la realidad) se verifica a través de los grados de la posición, contraposición y conciliación de los contrarios, con lo cual éstos quedan al mismo tiempo anulados (en el doble sentido de superar su parcialidad, y con ello suprimirlos como parciales; pero al propio tiempo, mantener y conservar su contenido positivo). A estos tres grados, corresponden tres momentos (lados) del pensamiento: a) el abstracto del entendimiento; b) el dialéctico o racional-negativo; y c) el especulativo o racional-positivo. El primero —el pensar abstracto o del entendimiento— mantiene lo general abstraído en su determinación y distinción y representa así parcialmente el grado de la “tesis”. El segundo —el momento dialéctico— es definido por Hegel como la anulación de estas determinaciones finitas por sí mismas y su conversión en las contrarias. La dialéctica —dirá— es la propia y verdadera naturaleza de las determinaciones intelectuales (es decir: de los conceptos), de las cosas y de lo finito. Todo lo finito es esto: “anularse a sí mismo”. En fin, el tercero, el momento especulativo, comprende la unidad de las determinaciones en su oposición. Por eso lo racional positivo, aunque es algo pensado y por tanto abstracto, es al mismo tiempo algo concreto, porque no es algo simple, sino la unidad de las determinaciones distintas. Lo especulativo no es otra cosa que lo racional (positivo), por cuanto es pensado; no es mera concepción subjetiva, sino que “contiene anulados aquellos opuestos en que se detiene el entendimiento (y, por tanto, la oposición de lo subjetivo y lo objetivo) y de este modo se manifiesta como concreto y a la vez como total. Lo racio-

nal (positivo) —son palabras de Hegel— consiste en contener en sí los opuestos como momentos ideales”.

Fijémonos bien en esto: contener en sí los opuestos como momentos ideales; porque nos da la clave para desentrañar ciertas aplicaciones recientes del método dialéctico. En efecto, mediante él se tratará de vencer la oposición del ser y el deber ser, resolviéndola en un acto especulativo unitario, acto en que se los contiene a ambos como momentos ideales o racionales.

La escuela hegeliana en el campo de la ciencia política

Hegel ejerció un gran ascendiente sobre el pensamiento teórico-constitucional alemán del siglo XIX, a través de Lorenz von Stein. Este autor, si creemos a Schmitt, fué el vehículo en que pudo permanecer viva la filosofía del Estado de Hegel. Sin embargo, se separó bastante de su guía en lo relativo al concepto de la sociedad y al puesto que ella ocupa en el Estado. Los principales autores alemanes de los lustros medios del pasado siglo, Mohl, Gneist, Haenel, etc., acusan sensiblemente el influjo que sobre ellos ejerciera Stein. La huella de este original pensador sólo se borra en Alemania cuando el positivismo jurídico logra enseñorearse de la teoría jurídico-política, es decir, cuando la centuria decimonona empieza a declinar.

POSITIVISMO Y NATURALISMO

Estas dos corrientes coinciden en tratar las ciencias sociales al modo de las ciencias naturales, con métodos basados en la observación.

Comte, el padre del positivismo, debe ser considerado como el fundador del método que en las postrimerías del siglo XIX se llamó sociológico, y que se propuso trasladar al campo de las disciplinas sociales procedimientos de exploración aplicados hasta entonces meramente al estudio de los fenómenos naturales. Pero este método, el sociológico, aunque a los efectos de oponerlo a otro método, el jurídico, se le

represente con un solo vocablo, ofrece ya originariamente variantes de diferente significación: la materialista y naturalista, que pretenden ceñirse rigurosamente al método de las ciencias naturales, y la positivista, que por tomar ese método como modelo y utilizarlo analógicamente, permite una cierta filosofía, aunque sólo sea una “filosofía de la experiencia”.

El método positivista —método inductivo-empírico, encaminado a la obtención de las regularidades universales (leyes) de los fenómenos, sin rebasar los límites de la experiencia —logró pronta aceptación entre los tratadistas de Política. El camino abierto por Comte fué seguido inmediatamente por otros pensadores, aun antes de que aquél publicara su “Sistema de Política positiva”. En 1835, aparece en Alemania la obra de Dahlmann “La Política sobre la base y medida de los objetos reales”, y en América, la obra de Tocqueville, “La Democracia en América”, producciones encuadradas ya plenamente en el marco positivista. Esta corriente metodológica acrece notablemente su caudal durante el siglo XIX y penetra, aún briosa, en el siglo XX. Alcanza notable extensión en el área de la Teoría constitucional y de la política práctica, y también en la teoría política, en países como Francia e Inglaterra.

Los precedentes más lejanos del naturalismo se hayan en los trasplantes a la ciencia política y social del mecanicismo, los cuales se registran frecuentemente desde la época del Renacimiento. Sin forzar mucho las cosas, los hallaremos en Descartes, Spinoza, Veigel, Leibnitz y otros autores de los siglos XVII y XVIII. Tratar los fenómenos sociales como un sistema de relaciones que obedecen a causas naturales, medir tales relaciones, y ofrecer los resultados de esta labor bajo la forma de leyes de la mecánica social, eran los puntos básicos de la escuela mecanicista y de su método, en el que dominaban, claro está, las operaciones matemáticas. Estos derroteros son seguidos, en parte, por el positivismo y el naturalismo. Recuérdese que para Comte las leyes naturales, que valían tanto para el mundo material como para el espiritual, contenían juicios, o sobre la coexistencia de los hechos, o sobre la sucesión causal; eran por lo tanto

leyes de la estática o de la dinámica. La estática y la dinámica sociales son, desde entonces, tópicos de las ciencias de la sociedad. La concepción mecanicista tiene aún hoy, como veremos, valedores entre los teóricos de ciencia social y política.

Sin embargo, en el siglo pasado, y también en el nuestro, son las tendencias llamadas biológicas las que han logrado mayor arraigo en los círculos naturalistas. Varias son las direcciones que esas tendencias toman. Teniendo en cuenta las principales, las dividiremos, para su más fácil estudio, en tres ramas: la geopolítica, la etnopolítica y la biopolítica.

La geopolítica hace depender las proporciones del Estado, sus formas de organización, etc., de los caracteres naturales del territorio en que se halla enclavado. Su método consiste en transformar aquellos caracteres en causas de los principales elementos que concurren a la estructuración de las comunidades políticas. El ejemplo del Nilo, como "causa" de la organización política egipcia, se ha convertido en demostración tradicional. Ha sido Ratzel quien por primera vez intentó elevar a ciencia la geopolítica, en su "Geografía política"; obra ésta donde estudia las condiciones espaciales que determinan la existencia de los Estados, considerándolos como seres orgánicos vivos que, en cierto modo, dimanen del mismo medio físico.

La etnopolítica coloca a las sociedades políticas en estrecha dependencia de su base racial. También aquí la existencia de los Estados, sus formas y sistemas políticos, estarán condicionados, aunque no por el territorio, sino por la constitución natural de sus habitantes.

Al conde de Gobineau se debe el primer estudio sistemático de este tenor, que se tituló "Investigación sobre la desigualdad de las razas humanas", aparecido en 1851. Chamberlain hizo muy popular la tesis de la primacía del elemento racial en "Los fundamentos del siglo XIV", y esta tesis ha reaparecido en nuestros días, suministrando subvertido fondo doctrinal a recusables formas de paroxismo político.

La biopolítica supone a los Estados organismos naturales, a cuyo

estudio hay que aplicar los métodos con que se tratan los demás seres vivos. Siendo imposible la aplicación pura de los métodos de la biología a las ciencias sociales y políticas, claro es que los intentos realizados se reducen a una mera indagación analógica. A este método recurrió por primera vez en amplia escala el evolucionista Herbert Spencer. Pero el primer estudio sociológico organicista sobre bases biológicas se debe a Schaffle. Su "Estructura y vida del cuerpo social", con el subtítulo de "Bosquejo enciclopédico de una anatomía, fisiología y psicología reales de la sociedad humana", fué en efecto el primer ensayo encaminado a comprender el todo social desde un punto de vista biológico-organicista. La sociedad es explicada mediante analogías biológicas. A los fines que interesan al autor, ninguna se omite; el organismo social estará compuesto por células, tejidos y huesos como el de los vertebrados. Método semejante es empleado por el sociólogo francés Worms en su libro "Organismo y sociedad".

El organicismo no ha dejado de tener eco en otros campos metodológicos. Sobre terreno historicista o espiritualista, también se han construido tesis organicistas. En este caso se halla, por ejemplo, la teoría orgánica de Gierke, elaborada con elementos de carácter a la vez histórico y espiritual; o a la del organismo ético de Giner de los Ríos, de marcado sabor ideal. El método aquí es historicista o metafísico, y la asimilación al organismo vivo se contrae a la vida del espíritu, es decir, la analogía se limita meramente a los hombres en cuanto seres espirituales. La doctrina organicista dentro de estos límites, ha sido admitida, a lo menos parcialmente, por la mayoría de los modernos tratadistas de Derecho público, aún por los más aferrados al positivismo, que la utilizan para explicar el fenómeno llamado de la personalidad del Estado, la naturaleza de la representación y otros implícitos en ellos.

Carácter naturalista revisten también las teorías que tratan de explicar el Estado como lucha de razas, de pueblos o de clases. Pueden citarse entre ellas las de Gumplowicz, Ratzenhofer y Oppenheimer. Como más destacada, por su trascendencia político-social, cabe señalar la de Marx. A su tesis de la lucha de clases, llega este

autor partiendo de un supuesto original: la condicionalidad económica de las formas sociales y de lo que él llama la superestructura espiritual; condicionalidad que le lleva a interpretar materialmente la historia, cuyo proceso desarrolla, mediante el método dialéctico de Hegel, pasando de una forma social histórica, que lleva en sí su opuesta, a otra superior. Marx, aunque se vale, pues, del método hegeliano, invierte radicalmente sus términos. La premisa-clave de su sistema es antípoda de la que Hegel adoptara. Marx reemplaza el autodesenvolvimiento de la razón por lo que llamaremos, parafraseando esta expresión, autodesenvolvimiento de la materia-economía. El método dialéctico de raíz materialista histórica logró no escasa aceptación entre los tratadistas de Ciencia política durante las primeras décadas del presente siglo.

EL POSITIVISMO JURÍDICO

Al predominio de la escuela histórica y de Hegel en Alemania, sucedió el del positivismo. De él nace una corriente metodológica que ha influido poderosamente en las ciencias jurídicas y políticas modernas, y que goza aún en nuestros días de gran estimación: la del positivismo jurídico, con su método rigurosamente "normativo". Nos engañaríamos si creyéramos que esta corriente, en sus principales raudales, es positivista al modo común y general, es decir, al modo empirista o naturalista; nada de eso: esta corriente es abstracta y logicista, lo que le permite entroncar, sin gran violencia, como veremos, con el actual formalismo, cuya fuente no es propiamente positivista, sino criticista.

Ya hemos advertido que su método es rigurosamente "normativo", por lo que sus creadores lo han denominado, desde un principio, método jurídico. Gerber fué el primer autor que lo ha aplicado, de una manera sistemática, a la Teoría del Estado, en sus "Fundamentos de Derecho público alemán", aparecidos en 1865. Los principios generales de este método han sido formulados, años después,

por Laband, en su monumental obra "El Derecho público del Imperio Alemán". Hélos aquí, tal como aparecen bosquejados en élla: 1º, análisis de las relaciones jurídicas que constituyen el Derecho público; 2º, establecimiento preciso de su naturaleza jurídica; 3º, descubrimiento de los principios generales a los cuales están subordinados, y 4º, después de esta generalización ascendente, por un movimiento inverso, deducción de las consecuencias que se derivan de estos principios. "Para realizar esta labor —añadirá Laband— no hay más medio que la lógica; nada puede reemplazarla en esto; todas las consideraciones históricas, políticas y filosóficas, por mucho valor que tengan, en lo que concierne a la dogmática de una materia jurídica, no son primordiales, y sólo sirven las más de las veces para ocultar la ausencia de trabajo constructivo". El fundamento de este método, como señala atinadamente Deslandres, radica en la creencia de que existen conceptos jurídicos generales, anteriores a toda organización política positiva, y derivados de la razón misma, categorías abstractas, a las cuales se refieren todas las instituciones que podamos imaginarnos. El método jurídico consistirá, pues en remontarse mediante el análisis de las normas vigentes a estos principios (fase inductiva), y en descender luego, extrayendo de ellos las reglas no formuladas aún y por las cuales el sistema político se completa y armoniza (fase deductiva).

Ulteriormente, en la raya de nuestro siglo, Jellinek, autor clásico para mi generación, renovó el prestigio de la escuela jurídica con su magistral "Teoría del Estado". Es cierto que Jellinek concede gran importancia a lo que él denomina doctrina social del Estado, "que en interés del método —según aduce— conviene distinguir y oponer a la doctrina jurídica del Estado", pero como, al fin de cuentas, "esta distinción y oposición están fundadas —si nos atenemos a sus palabras— en la diferencia de método que deben emplearse en una y otra esfera", resulta que, además de dividir el objeto del conocimiento en dos sectores comunicados, sigue tratando uno de ellos, a la manera de Gerber y Laband, exclusivamente con el méto-

do jurídico, y considerando ese sector, como coto cerrado a cualquiera otra exploración metodológica.

Y así vemos que los resultados a que llega Jellinek son similares a los alcanzados por sus predecesores: una ciencia jurídico-política calcada sobre los patrones teoréticos del derecho privado. ¿A quién no le es familiar la fisonomía de este modelo teórico de Estado, que ha imperado durante tanto tiempo lo mismo en los círculos académicos y universitarios que en los oficiales: el Estado concebido como persona jurídica, titular de derechos subjetivos, uno de los cuales es la soberanía; el Estado sometido al Derecho, es decir, el Estado de Derecho; las funciones del Estado, funciones jurídicas, y sus órganos, órganos jurídicos, etc., etc.?

MULTIPLICACIÓN DE LOS SISTEMAS METODOLÓGICOS

Desde principios de nuestro siglo, los sistemas metodológicos, que Deslandres redujera en 1900 a tres grupos: el sociológico (naturalista), el jurídico (positivista) y el dogmático (especulativo), se multiplican.

A parte de los ya conocidos, surgen otros nuevos, que, en poco tiempo, logran gran ascendiente entre los investigadores: el formalista-criticista, el fenomenológico, el de la ciencia cultural (axiológico), el de la comprensión histórica, el psicologista; a los que hemos de añadir otros más personales, como el de la institución, de Hauriou, el realista, de Duguit o de Lasky; sin contar los retornos a sistemas abandonados u olvidados, como la vuelta a la dialéctica de Hegel, a la polaridad de Fichte, al derecho natural, etc.

A continuación, pasaremos revista a estos sistemas, agrupándolos, a los fines de la exposición, breve por fuerza, de la manera más sistemática posible.

Empezaremos por el formalismo-criticista.

EL FORMALISMO

Una época fecunda para el esclarecimiento de los problemas metodológicos en las ciencias jurídicas y políticas es la que sigue a aquella en que predominó el positivismo.

La inicia el neokantismo.

Recuérdese que Kant había fundado un nuevo método, el crítico —opuesto al dogmático—, y del cual se sirve para la investigación del conocimiento “apriori” de los objetos, entendiendo como “a priori” “lo que precede en el tiempo a la experiencia” o, mejor aún, “lo que es independiente de la experiencia individual, y, al propio tiempo, la forma legal de la misma”. A fijar las condiciones apriorísticas de la experiencia, que constituyen su forma legal, se encaminará la metafísica kantiana.

Pues bien, el neokantismo extenderá al campo de las ciencias del espíritu, y quizá radicalizándola, la diferenciación implícita en aquellas premisas teóricas, cuyo alcance redujera Kant al campo de la matemática —ciencia formal— a la física y a la metafísica, comprendida esta a la manera kantiana (inmanente); la diferenciación —digo— entre la materia del conocimiento —los objetos que nos proporciona la experiencia, y la forma del conocimiento— lo que en el conocimiento es independiente de la experiencia individual, las condiciones apriorísticas de esta experiencia. Abandonando el estudio de los contenidos, el neokantismo va a circunscribir sus indagaciones a ese conocimiento independiente, a las condiciones apriorísticas de la experiencia que, unidas a los objetos facilitados por ésta, hacen posible el cabal conocimiento humano.

Es Kelsen quien ha aplicado con mayor rigor y latitud los postulados metodológicos neokantianos al estudio del Estado.

Kelsen adopta, en lo fundamental, el método crítico, en su modalidad neokantiana, a la que imprime una orientación positivista y axiológica.

El mismo Kelsen en el prólogo de su “Teoría del Estado”, nos expone sucinta y netamente los fundamentos de su método, y nos in-

forma de los lazos que le unen al positivismo jurídico. Empieza por esto último: "Ahora —asegura— me siento unido mas que nunca a aquella dirección científica que tuvo en Alemania como sus representantes más ilustres a Gerber, Laband y Jellinek. Esta dirección, apartándose de la nebulosa metafísica del Estado, pretendía ser una Teoría del Estado positivo, esto es, una teoría del Estado estrictamente jurídica, sin matiz político alguno. Esta teoría era una parte del gran movimiento científico-social que se dirigía contra la especulación jusnaturalista del siglo XIX, y aspiraba, apoyada en la escuela histórica, a construir una teoría de la sociedad real (sociología) y del derecho positivo. Su método estaba influido más o menos conscientemente por la crítica kantiana de la razón: dualismo del ser y del deber ser; sustitución de hipóstasis y postulados metafísicos por categorías trascendentales como condiciones de la experiencia; transformación de antítesis absolutas en diferencias relativas; paso de la esfera subjetivista del psicologismo al ámbito de la validez lógico-objetiva: he aquí algunos momentos esenciales de este método y las directrices de mi labor teórica. Cuando reconozco el orden jurídico como sistema de normas y el Estado como orden jurídico; cuando en lugar de la idea metafísica del Estado pongo su concepto transcendental y recalco los límites entre contenido posible o real y contenido "verdadero" o "justo"; cuando suprimo las distinciones —que por representar antítesis absolutas destruyen toda unidad— entre derecho público y privado, subjetivo y objetivo, entre norma jurídica y sujeto de derecho, entre creación y aplicación del derecho, etc, para no reconocerlas más que como diferencias de contenido dentro de un sistema cuya unidad es indestructible; en fin, cuando sólo pregunto por la significación objetiva del acto jurídico y no por su sentido subjetivo, sé que me pongo en contradicción con muchos autores de renombre y, sin embargo, no hago más que desarrollar un germen que por doquier se halla en estado de latencia. Creo haber acelerado el ritmo de la inevitable evolución de mi disciplina, poniendo en contacto la región algo lejana de la Ciencia jurídica con el fructífero centro de todo conocimiento: la filosofía, lo cual permite mostrar

la conexión que media entre los problemas de la Teoría del Derecho y del Estado y de las grandes cuestiones de otras ciencias”.

La orientación axiológica le viene a Kelsen de la rama suroccidental del neokantismo. El mundo social —para él— es un mundo del espíritu, un mundo de valores, precisamente el mundo de los valores. Dentro de este mundo, el Estado es el sector del valor normativo, y forzosamente el orden —o sistema— jurídico positivo, pues es imposible admitir junto a éste, la validez de otro orden normativo cualquiera. El problema de la positividad es resuelto, por él, al modo de la ciencia cultural, como realización de valores.

Además de esto, caracteriza a Kelsen lo que él llama pureza metódica, y que consiste en valerse de un método propiamente jurídico, con exclusión de cualesquier criterio o referencia sociológicos, políticos, éticos, etc. Practica, al efecto de conseguirla, una serie de reducciones, separando epistemológicamente el mundo del ser y el del deber ser; la teoría del Estado y la Teoría del Derecho —que se refieren al Estado real y al orden jurídico positivo— de la Política —doctrina del Estado justo— y de la Filosofía jurídica —doctrina del derecho justo. Cada uno de estos sectores del conocimiento debe poseer su propio método. Al método de las ciencias naturales se opone el método de las ciencias del espíritu. El método jurídico-positivista (normativo), con que ha de aprehenderse el Derecho o el Estado que “es”, se opone a su vez al método idealista —metafísico o ético—, con que ha de captarse, el Derecho o el Estado que “deben ser”.

Quedarán, por lo tanto, excluidos de la Teoría del Estado, si se observa la pureza metódica: su estudio naturalista, que corresponde a la sociología, y su estudio finalista, que corresponde a la Política y a la Filosofía jurídica. Y quedarán así fundidos en una unidad indisoluble la Teoría del Estado y la del Derecho, por ser, tanto una como otra, si se las trata con su propio método, el jurídico puro, puro orden jurídico positivo.

Conforme a su raíz neocrítica, este método jurídico puro se encamina al descubrimiento de categorías relativamente apriorísticas

para el conocimiento del material jurídico empíricamente dado; categorías que tienen un carácter meramente formal, en lo cual, como explica Kelsen, se distinguen de la idea transcendente del Derecho, diferenciando así lo gnoseológico-transcendental —en sentido kantiano— de lo metafísico-transcendente.

El formalismo kelseniano, que sólo tuvo acogida favorable en algunos círculos científicos austriacos y españoles, provocó de inmediato voluminosa y acerba crítica. Poniendo en el “Haber” de Kelsen su notable contribución al estudio de los problemas metodológicos y a la sistematización de algunas cuestiones jurídico-políticas, los aristarcos le cargan en el “Debe”, de una manera general, la elaboración de una Teoría del Estado en que el Estado no aparece por ninguna parte.

La crítica fundamental del formalismo había sido ya hecha en 1874 por autor tan renombrado como Gierke, en enjundioso artículo dirigido contra el positivismo jurídico. “Esta dirección, según él, concibe de un modo exterior las relaciones de la vida de un pueblo, y si bien presta el gran servicio de mostrar la independencia relativa del Derecho respecto de las fuerzas que lo originan, desestima en cambio la cuestión de las relaciones internas del Derecho con la cultura y singularmente con la situación económica, de una parte, y las instituciones morales, de otra. Los que siguen esta dirección —continúa diciendo— cambian la relación que ha de existir entre Derecho y ciencia del mismo y aducen que la esencia del Derecho se encuentra en su formulación científica, olvidando que el Derecho tiene existencia real antes de que la jurisprudencia nazca y sin ella. Para el formalismo, el todo es el sistema, que, de medio auxiliar se convierte en fin, con lo cual, en vez de encontrarnos con un organismo vivo, nos hallamos con un aparato formal, muerto; en una palabra, con una técnica exterior al Derecho”.

Estas ya añosas consideraciones críticas son las que, en lo esencial, se han repetido después para impugnar el sistema kelseniano. Y es que este sistema no implica otra cosa que una más extremada evolución del formalismo positivista, al que al mismo Kelsen, según vi-

mos, se declara estrechamente unido, o el pleno desarrollo del germen formalista que por doquier se hallaba en estado de latencia. En esta relación íntima de Kelsen con el positivismo jurídico es preciso situar la segunda parte del análisis crítico acerca de su doctrina.

El positivismo jurídico formalista había establecido ya una oposición categórica entre el normativismo y el sociologismo. Jellinek, señaló la conveniencia de distinguir y oponer la doctrina social del Estado —ciencia de relaciones causales— y la doctrina jurídica del Estado —ciencia de normas; distinción y oposición que fundaba en la diferencia de métodos que deben emplearse en una y otra esfera. Por otro lado, dicho positivismo había creado un método exclusivamente normativo para la Ciencia jurídica y la Teoría del Estado, y a ese método investía de una estructura íntegramente lógica; pues, como razonaba, Laband, para realizar la labor inductiva-deductiva de un método jurídico, no cabe mas medio que la lógica, no pudiendo reemplazarla en esto nada, ni siquiera las consideraciones históricas, políticas y filosóficas, por mucho valor que tengan.

Kelsen que, como acaba de verse, encuentra en el positivismo jurídico algo mas que un germen en estado de latencia, se propone llevar a sus últimas consecuencias esta corriente teorética, proporcionar un asiento científico más sólido al sistema formalista precedente. Y así, respetando lo fundamental de este sistema, a saber, el punto de vista normativo formalista, trata de proporcionarle un cimiento más consistente, sustituyendo su anticuada base lógico-positiva, por una flamante base lógico-criticista. El cambio de sustentáculo del sistema le obliga a introducir correcciones al mismo, que no afectarán a su esencia y a extremar la pureza metódica.

La reconstrucción kelseniana apenas logrará, sin embargo, superar los endeble resultados a que llegara el positivismo jurídico.

Incide Kelsen en el mismo error que el positivismo —aunque fuera más excusable en éste— de considerar el Estado de Derecho liberal individualista como la modalidad definitiva del Estado —la que corresponde a su esencia y sentido histórico—, error que dimana sin duda de una convicción íntima; y a construir formalmente esa moda-

lidad del Estado —del Estado que esencialmente “es” y “debe ser”— se encamina el método kelseniano. La teoría resultante es, por ello, no una teoría formalista del Estado, sino una teoría formalista del Estado de Derecho. Así, a la teoría kelseniana no puede reprochársele únicamente el dejar fuera, en cuanto formalista, todo el contenido del Estado, sino también el de ser, como el positivismo jurídico, cobertura científica de una ideología política.

Envuelta, por lo que acaba de verse, en sutil fatalidad metodológica, la obra de Kelsen trasluce resultados opuestos a los que su autor persiguiera, ya que en lugar de alcanzar en ella las condiciones “a priori” válidas para cualquier contenido estatal, alcanza sólo —admitámoslo así— las condiciones “a priori” válidas para determinado contenido estatal. De este modo se invierten los supuestos básicos del método criticista, pues lo que en realidad ocurre es que determinado contenido estatal fija las categorías lógico-conceptuales que le corresponden. No son las formas invariables las que fijan los contenidos variables, sino un contenido que se supone invariable el que imprime a las formas su carácter invariable. El Estado de Derecho no es el contenido que se une a una forma —capaz de adaptarse a todo otro contenido posible— para integrar el respectivo concepto —el del Estado de Derecho—, sino el contenido mismo convertido en forma, por lo cual del concepto de Estado resultante no puede separarse la forma para albergar otros posibles contenidos: el Estado de policía, el Estado feudal, el Estado de la Antigüedad, etc.

Tales tenían que ser los resultados de la absolutización —consciente o inconsciente— del Estado jusnaturalista y de la conversión de su nuda positividad (normatividad) en categoría formal del sistema. El “a priori” no aparecerá aquí por ninguna parte, pues esa categoría no se une a ninguna realidad fáctica, sino que resulta ella misma de esa realidad. Sin Estado jusnaturalista el sistema kelseniano hubiera sido absolutamente imposible; y, sin embargo, el Estado llevaba ya muchos siglos de existencia. El método de Kelsen, por más que éste se esfuerce en demostrar lo contrario, no se sale de las líneas generales del positivismo jurídico, y lo que hemos dicho para el positivismo vale para

el formalismo kelseniano: ambos son jusnaturalismo desustancializado. Por tener sólo presentes los resultados del jusnaturalismo, en que el Estado era esencialmente Derecho, pudo Kelsen, como el positivismo, reducir formalmente el Estado a Derecho, penetrar por el Derecho en el Estado. La conclusión de que el Estado es Derecho sólo pudo ser alcanzada saltando desde el contenido ideológico del Estado jusnaturalista, sobre el trampolín de su positividad, a la categoría jurídica válida a priori.

Resumiendo: el método kelseniano no resulta adecuado para la cabal indagación de los problemas del Estado, pues, por un lado, sólo se adapta a una forma de Estado —el individualista— y, por otro, sólo es capaz de ofrecernos una de las varias facetas del Estado —la normativa o jurídica.

LA FENOMENOLOGÍA

El método fenomenológico todavía —que yo sepa— no ha sido aplicado amplia e íntegramente a la Ciencia política. Husserl (hijo), Reinach y Schapp lo han empleado en estudios parciales sobre Ciencia jurídica, y mezclado con otros métodos lo han utilizado Vierkandt, Litt y Max Scheler en vastas investigaciones sociológicas. Sólo Schreier intenta dar asiento fenomenológico al Estado, en breve capítulo de su obra “Concepto y formas fundamentales del Derecho”, que lleva el subtítulo de “Esbozo de una Teoría formal del Derecho y del Estado sobre base fenomenológica”.

Y francamente, como primer intento, no podrá menos de decepcionar a quien lo explore; pues el flamante método sirve en él para confirmar plenamente los resultados de una concepción neokantiana, la formalista-normativista de Kelsen. El hecho de haber sido discípulo de Husserl y Kelsen no es motivo suficiente para justificar la arbitrariedad y violenta conjugación de dos sistemas filosóficos antinómicos, que generalmente se reprocha —con sobrada razón— a Schreier.

La ligereza que acusan la mayoría de los trabajos fenomenológicos en el campo de las Ciencias jurídicas y políticas se manifiesta arro-

gantemente en los “Conceptos y formas fundamentales del Derecho”. Para cerciorarse de ello, basta leer el primer párrafo del capítulo que en esta obra se dedica al Estado: “La afirmación —reza allí— de que también el concepto del Estado encuentra su lugar en una teoría jurídica formal, sólo puede causar extrañeza a los partidarios de la doctrina que hace de aquél un “fenómeno de poder”. Pero después de las investigaciones realizadas por Kelsen, ya no hay duda alguna sobre el hecho de que el Estado, en sentido jurídico, no es una realidad social, sino un conjunto de normas. Creemos —se concluye— que no se podrá discutir seriamente que se trata necesariamente de un conjunto de normas dotadas de positividad”. Tan categóricos asertos dan pie para sospechar que algunos fenomenólogos están a punto de transformar el sentimiento de la evidencia en sentimiento de posesión de la verdad revelada.

El método fenomenológico ha sido reconocido, por lo general, como inadecuado para el tratamiento de los fenómenos político-sociales, aunque se le atribuya virtualidad para “llegar a conocer ciertas estructuras generalísimas psicológicas-sociológicas —como dirá Heller—. Pero el intento —según añadirá— de aprehender fenómenos históricos como el Estado por medio de la intuición evidente de las esencias, conducirá siempre a la absolutización de las condicionales histórico sociales”. De manera parecida se expresa Menzel, quien hace hincapié sobre los peligros que el método fenomenológico supone. “El sentimiento de la evidencia —razona este autor— no nos ofrece la garantía de que la intuición haya conducido a una verdad objetiva. Existe también la posibilidad de que la intuición pura de diferentes investigadores conduzca a resultados diversos”.

Por ello, a nuestro entender, el método fenomenológico puede servir, en la Ciencia política, más que para descubrir las “esencias irreductibles”, para realizar útiles confrontaciones de los conceptos con sus realidades por la vía intuitiva.

EL MÉTODO DE LA COMPRESIÓN HISTÓRICA

El método de la comprensión, impregnado a veces de fenomenología, y entreverado con corrientes vitalistas, ha sido aplicado últimamente en amplia escala dentro del campo de las Ciencias sociales y políticas. Este método, si damos crédito a sus propugnadores, es el más adecuado para el estudio de las Ciencias del espíritu. Mediante la comprensión —nos dirá Spranger— el alma subjetiva se pone en contacto con el espíritu objetivo. Consiste el comprender en la aprehensión de estructuras de sentido con carácter de totalidad. Como indica Heller, tal comprender característico de las ciencias de la cultura, constituye una especie singular de la aprehensión del objeto, y su singularidad consiste en que las transformaciones que tienen lugar en el mundo son concebidas desde el punto de vista de los fines del hombre. Comprendemos la cultura porque nosotros mismos somos un pedazo de cultura. Según frase de Dilthey, sólo por transposición plena de nuestras vivencias puede penetrar nuestra mente en las exteriorizaciones vitales de los demás.

Sirviéndose a la vez de la comprensión y de la fenomenología, con una orientación marcadamente vitalista, el profesor de la Universidad de Berlín, Smend, ha forjado una teoría original, que desenvuelve en su "*Verfassungsrecht und Verfassungslehre*", la teoría de la integración. Está muy influído Smend por su maestro Litt, quien en una obra titulada "*Individuum und Gemeinschaft* —muy leída en Alemania— dedujo de un análisis de la conciencia del Yo las relaciones con los demás hombres, como si éstas se encontrasen ya contenidas en la conciencia. El Yo no es algo que exista por sí, sino de antemano relacionado con otros; tampoco existe un Yo colectivo que descanse sólo en sí mismo. Se trata más bien de un encadenamiento recíproco entre el Yo y el Tú, o, como dice Litt, de una reciprocidad de perspectivas. En el Yo está ya contenida la realidad de la sociedad, pues de otra suerte nos veríamos obligados a asignar a aquélla una consistencia "*sui generis*".

La comprensión, como inserción de un objeto aislado en un todo o complejo estructural, juega también un gran papel en la composición

metodológica de Smend. Añádase a los elementos integrantes de ésta el vitalismo, que pone su acento sobre la categoría existencial, recalcando la naturaleza de ser dinámico que corresponde al Estado.

El Derecho de integración —según Smend— designa simplemente el derecho estatal, bajo el aspecto de un fenómeno vital de la totalidad política real, y no bajo el de un conjunto de reglas abstractas. Smend contrapone la integración como forma dinámica a las formas estáticas tradicionales. El Estado —conforme a su doctrina— se integra continuamente y siempre de nuevo mediante una serie de actos en ininterrumpida renovación; son éstos los actos de integración, actos que, al referirse continuamente al complejo estructural —o, si se quiere, insertarse en él—, forman la totalidad política real, concebida dinámicamente, ese proceso ininterrumpido de integraciones que es el Estado. Tres formas reviste la integración: la integración real —que se realiza a través de las cosas referentes al Estado—; la integración personal —que se lleva a cabo mediante las personas relacionadas con el Estado—, y la integración funcional —que se opera por intermedio de las funciones del Estado.

La doctrina de la integración —obscura y complicada como sus pilares teóricos: la comprensión, la fenomenología y el vitalismo— no ha sido ni siquiera delineada con trazos precisos. Por lo que de ella se conoce, no deja de ser un esbozo, un mero brote de posibilidades. No cabe por ello enjuiciarla. Hay que esperar que su autor acabe de perfilarla y de dar madurez a pensamientos todavía en estado incipiente. No creemos, sin embargo, que sobre aquellos pilares teóricos pueda realizarse en la Ciencia política, obra fecunda y perdurable. El éxito inicial alcanzado por este ensayo, debe atribuirse, sobre todo, a haber reunido en un haz corrientes filosóficas de moda en Alemania.

LA CIENCIA CULTURAL

Toda una corriente neokantiana, inspirándose muy singularmente en Fichte, trata de fundamentar la cultura, un mundo intermedio entre el natural y el ideal, en la realización de los valores.

¿Cómo es posible ese mundo, el mundo de la realización de los valores? Windelband presenta la cuestión así: Los valores culturales hallan su realización cuando se imponen a la conciencia de los hombres, como normas que exigen una determinada conducta. Pero, junto a esto, sucede que todo acontecer, incluso el espiritual, se realiza según leyes generales, según una condicionalidad causal, y por tanto con necesidad natural. De aquí resulta el problema siguiente: ¿qué relación mantienen entre sí las leyes y las normas? ¿Cómo es posible lo exigido por las normas bajo el dominio soberano de las leyes naturales y su necesidad? A lo que responderá Windelband: lo que exigen las normas pertenece a la amplia esfera de lo posible según las leyes naturales; y si dentro de la realidad sometida a estas leyes alcanza gradualmente existencia lo imperado por las normas, si dentro de la naturaleza, ciega a todo valor, se realiza en cierto modo una selección conforme a los valores, es porque, al mismo tiempo que las normas, aparece en la conciencia, con evidencia inmediata, su validez, su fuerza obligatoria. De este modo ejercen las normas una cierta constricción psíquica, que obliga a plegarse a ellas. La conciencia de la norma es, pues, una fuerza espiritual, por cuya virtud, en la vida natural y necesaria del espíritu, resulta posible la realización de las normas, o lo que es lo mismo la realización de los valores.

El método de la ciencia cultural, a mi entender el más fecundo de todos los elaborados últimamente en Alemania, no ha dado aún sazonados frutos en el campo de las Ciencias políticas, si bien sean bastante logrados los recogidos en campos vecinos, como en el de las Ciencias sociales y el de las Ciencias jurídicas. Son raros, sin embargo, los autores de aquellas disciplinas que no tengan en cuenta los resultados de la ciencia cultural y que no se sirvan, con mayor o menor amplitud, de sus tesis metodológicas. Basta leer las obras de Kelsen, Heller, Schindler, etc., para darse cuenta del enorme influjo ejercido por la ciencia cultural sobre los tratadistas alemanes de teoría política.

LA TEORÍA DE LA INSTITUCIÓN DE HAURIUO

El matizado ingenio de Hauriou ha legado a la posteridad una doctrina rica en contenido y en facetas, que ha dejado honda huella en Francia, donde varios discípulos de aquél, entre los que descuella el profesor Renard, tratan de madurarla y desarrollarla.

El método con que Hauriou ha construido la institución descansa sobre cuatro bases doctrinales: la teoría platónica de las ideas; el principio proudhoniano de la contradicción universal y de la irreductibilidad de las ideas entre sí; la concepción bergsoniana del impulso vital y de la duración creadora, y los principios tomistas de la totalidad trascendente y del orden necesariamente jerarquizado.

La institución es una encarnación de las ideas objetivas y extratemporales. Sólo por la participación en las ideas objetivas es posible que exista esa comunión e interpenetración de las conciencias en que la institución consiste. No solamente las ideas conducen el mundo, sino que ellas lo sostienen y hacen durar. Por otra parte, la institución es equilibrio en la oposición irreductible de las ideas y de la realidad social. La contradicción —dirá Hauriou— está en todas partes. La materia social se forma y vive en medio de contradicciones: contradicción entre lo objetivo y lo subjetivo, entre la justicia y el orden social, entre el poder político y el poder económico, entre el Estado y la Sociedad, etc. Pero la institución no es nada estático, estancado o remansado, es algo que por propio impulso interior —vital— crea continuamente lo nuevo, duración creadora; algo que se afirma como una continuidad y una estabilidad dinámicas, lejos de todo esquematismo abstracto de la razón detenida e inmovilizada. El elemento más importante de toda institución es la idea objetiva como centro de movimiento, la idea-acción que está inserta en la duración y que por su duración creadora hace nacer la institución.

Conociendo estas premisas, podemos ya comprender la definición que Renard, el principal continuador de la obra de Hauriou, nos da de la institución: “el sujeto de derecho formado por la incorporación de una idea en una economía de vías y medios propios para asegurarle

la duración; o una entidad jurídica que tiene su raíz en la persona, y que sin embargo, la sobrepasa en duración, continuidad y permanencia.

Finalmente, si creemos a Renard, la institución traspone, superándolo, el dualismo fundamental entre individuo y sociedad, o individualismo y sociologismo. Estos dos términos se concatenan en la institución que es un fruto desprendido de la persona humana; el fruto de una gestación jurídica que se llama la fundación. Fundar es distinto de obligarse; es, primero, llevar en sí mismo una idea y luego separarla de sí para perpetuarla; rodearla de las vías y medios apropiados para una perenne renovación.

EL POSITIVISMO

Como positivista puede considerarse el método seguido por Duguit para elaborar su doctrina del Estado, y que él denomina método realista.

Lo característico del Estado —según Duguit— es la diferenciación entre gobernantes y gobernados existente en una sociedad política dada; , de otro modo, la presencia en ésta de un grupo que impone su voluntad por la coacción a los otros miembros de la misma. La sociedad en que esa diferenciación se produce, los gobernantes en su conjunto y el poder que detentan, son llamados, indistintamente, por Duguit, Estado. El poder político no es un derecho subjetivo, ni derecho subjetivo alguno limita el poder del Estado, ya que el derecho subjetivo no existe como realidad jurídica. Sólo el derecho objetivo —un derecho basado en la solidaridad social— se impone a todos, lo mismo a los gobernantes que a los gobernados.

Si bien se mira, Duguit, al lado de una doctrina realista del Estado, erige una doctrina metafísica del derecho; pues la solidaridad social en que descansa el derecho objetivo es un mero supuesto metafísico. Y como el derecho objetivo —de igual modo que el derecho natural para el jusnaturalismo— obliga, según él, a los gobernantes (el Derecho prima sobre el Poder), resulta que, a la postre, la base realista del Estado queda subordinada al principio metafísico del Dere-

cho. Con lo cual toda la fachada realista del Estado se viene abajo.. Y aunque esto fuera excusable, no lo sería de ningún modo la flagrante contradicción en que incurre al someter un Poder sin Derecho a un Derecho sin Poder.

Sistema metodológico bastante similar al de Duguit adopta el reputado profesor inglés Laski, aunque su positivismo, siguiendo una trayectoria cara a los ingleses, tome un matiz pronunciadamente eudemonista.

Combate Laski el método jurídico por conducir a ficciones, como la de la personalidad del Estado, o a ideas míticas y teológicas, como la de la soberanía. Igual que Duguit, concibe al Estado como sociedad territorial, dividida en gobernantes y súbditos. “Lo único que históricamente puede afirmarse del Estado —escribe— es que ha ofrecido siempre el sorprendente fenómeno de una inmensa multitud que guarda fidelidad y respeto a un número de hombres relativamente pequeña”. Introduce Laski en su doctrina política la idea de la evolución, pues supone al Estado sujeto a las leyes del devenir incesante.

El eudemonismo, en él, viene a legitimar socialmente al Estado. Al comunicarse al Estado el impulso de nuestra personalidad hacia el bien social surge —según Laski— esa colectividad como organización que capacita a los hombres para la persecución del bienestar social.

Laski —y en esto también se parece a Duguit— concibe la soberanía a la manera pluralista. Los grupos sociales gozan —conforme él razona— de autonomía propia, no derivada de la soberanía del Estado. El pluralismo domina en la moderna teoría política inglesa, constituyendo la doctrina oficial de algunos grupos de políticos teóricos y prácticos, entre los que cabe destacar por su importancia el de los neoguillistas, partidarios de un Estado socialmente descentralizado, compuesto de grupos autónomos, profesionales, culturales, confesionales, etc.

MECANICISMO

El mecanicismo pervive durante nuestro siglo, encarrilado por la misma vía que en la centuria anterior. “Si los principios y las leyes de

la mecánica social son aplicables a todas las formas de la fuerza, son también evidentemente aplicables al hombre y a las fuerzas psíquicas llamadas sociales” —afirmará Barcelo, en sus “Ensayos de mecánica social”, aparecidos en 1925—. El método de las Ciencias sociales se reducirá a medir las fuerzas que entran en los movimientos y composiciones de las sociedades humanas. Las matemáticas jugarán en este método tan gran papel como en la mecánica, pues las mismas operaciones matemáticas que a ésta pueden aplicarse a las integraciones y desintegraciones de las fuerzas sociales. Y así, Voronoff llegará a considerar la asociación y la cooperación como una suma y una multiplicación de fuerzas; la guerra y la lucha social, como una sustracción de fuerzas; la organización social, como un equilibrio de fuerzas; la degeneración y la decadencia como una desintegración de fuerzas; el Derecho y los fenómenos jurídicos como una correlación de fuerzas.

Un paso más y caemos de lleno en el dominio de las matemáticas. En él opera Pareto. Su método puramente matemático traspasa los umbrales de la Ciencia Política, pues algunos de los resultados alcanzados, con él —como la teoría de la circulación de “élites”—, se refiere plenamente al Estado. Por la originalidad de dicho método y por la trascendencia de las doctrinas de Pareto a la política militante, creo obligado dedicar un capítulo especial a sus concepciones.

Excluye Pareto de sus bases metodológicas todo lo que no sea lógico experimental: los principios absolutos, las estimaciones morales, los valores eternos; todos los supuestos metafísicos, ya sean positivistas o teológicos. Para él, la relación de causa a efecto, que supone una relación de dependencia única entre dos o más fenómenos, no se da casi nunca en las relaciones de los diferentes elementos sociales. A fin de evitar los errores en que incurren la teoría “simplista” —en la que un elemento aparece como causa de otros—, y la teoría que él llama “cinematográfica” —en la que se pasa de una situación a otra, y a otra, y así sucesivamente, como en un film: evolución—, la sociología debe usar el concepto de relación funcional entre los fenómenos sociales, en lugar del de relación causal. Los conceptos de causa y efecto deben ser reemplazados por los de “variable” y “función”. Desde el punto de

vista metodológico, es necesario, al comienzo aislar una variable determinada, siempre presente como elemento integrante de ciertos fenómenos sociales(representémoslos por la letra A, igual medio geográfico) y luego estudiar su relación con los otros fenómenos sociales (representemos por B el sistema económico, por C la constitución política, por D la religión, por E la moral y el saber, etc., etc). Lo mismo que se ha hecho con la variable A debe repetirse con las demás variables. Cuando esta etapa ha terminado, la serie de fórmulas de correlación funcional obtenidas debe intervenir para el estudio de las series complejas de los fenómenos sociales interdependientes, A, B, C, D, E. . . En esta etapa sintética de nuestro estudio debemos consagrar nuestra primera atención a aquellas relaciones sociales que son relativamente constantes; debemos observar sus fluctuaciones en el tiempo y en el espacio y la interdependencia y la correlación de estas fluctuaciones; debemos aprehender las uniformidades repetidas en su variación y su transformación complejas, efectuando su descripción cualitativa y la medida cuantitativa. Todo lo que es único, o completamente irregular, singular o accidental, debemos apartarlo, al menos provisionalmente, hasta que dispongamos de las fórmulas relativas a las uniformidades más importantes así como sus coeficientes cuantitativos. De esta manera obtendremos una serie de aproximaciones sucesivas a la realidad compleja. Con este método, Pareto cree que los conceptos sociológicos irán perdiendo su sabor metafísico, dando paso a las teorías de las relaciones funcionales, que están basadas en el principio de probabilidad.

Es lástima que un método abundante en luces y asideros firmes para el estudio, más cuantitativo que cualitativo, de los fenómenos sociales, se pierda finalmente por extraviados derroteros psicológicos y partidistas. Su teoría de los residuos no pasa de ser mero arbitrio psicológico, y su tesis de la circulación de "elites" no es otra cosa que la transposición al campo teórico de la ideología política del autor, el fiel trasunto científico de una tendenciosa posición política.

BIOLOGISMO

En el siglo que corre no han sido muy comunes, ciertamente, los trasplantes del método biológico al terreno de la Ciencia política. Sólo conocemos dos casos: el ensayo hecho por el biólogo Hertwig en su obra “El Estado como organismo”, y el acometido por Kjellen en su escrito “El Estado como forma de vida”. Ambos ensayos pueden considerarse al mismo tiempo como rebrotes de la doctrina organicista. El de Hertwig es el más fiel a la progenie biológica, pues el de Kjellen se orienta muy acusadamente hacia el organicismo romántico y hacia el vitalismo.

Los nuevos intentos de construir el Estado con instrumentos y materiales biológicos no han superado los del siglo anterior y lo mismo que en éstos al rebasar ciertos límites —los de la base naturalista del Estado: territorio y población—, el método biológico de los más modernos ensayos deja de ser tal, contrayéndose su objeto al establecimiento de analogías entre la estructura de los seres vivos y la del Estado. La sima que separa estas dos estructuras es mostrada por el mismo Hertwig cuando dice que “existe ciertamente una importante diferencia entre el organismo físico y el estatal, por el modo y manera en que se hallan unidos en cada uno de ellos los elementos vitales más simples. En los animales y plantas, las células hállanse sólida y físicamente unidas. Exteriormente el organismo (divisible en células) constituye una unidad física cerrada, espacialmente delimitada. En cambio, en el Estado formado por los hombres, al cual *comparamos* con un organismo, cada individuo conserva su plena independencia corporal o física. Las uniones por medio de las cuales son agrupados y por las cuales se les señala a cada uno el puesto que ha de ocupar en el organismo superior son de naturaleza ética y espiritual”.

Indudablemente la vía psicológico-naturalista se ha mostrado más capaz que la vía biológico-naturalista para penetrar en la entraña de los fenómenos político-sociales.

EL MÉTODO PSICOLÓGICO

Mientras en Alemania imperan los métodos idealistas o formalistas, asentados principalmente en la filosofía, en los Estados Unidos dominan los métodos positivistas basados en la psicología, de orientación preferentemente naturalista.

Dos tendencias se manifiestan en la corriente psicológica dentro de las Ciencias sociales: una que tira hacia la psicología individual y otra hacia la psicología social. De todas maneras, ambas son psicología social, pues, bien partan del individuo, bien del grupo, su objeto es el mismo: explicar psicológicamente los fenómenos político-sociales.

El método psicológico de orientación naturalista es aún muy joven. Tarde, en sus "Leyes de la imitación", obra publicada en 1893, hace aparecer la sociedad, por primera vez, como la consecuencia de ciertas condiciones psíquicas, en particular, de la invención y la imitación. Para él, la ley de la imitación era el elemento primordial, la fundamental norma moldeadora de los grupos sociales.

Los métodos que se sustentan sobre la psicología individual tienen en cuenta principalmente los impulsos individuales, los instintos, los sentimientos, los afectos, los deseos, etc., etc. Los que se apoyan sobre la psicología social tienen en cuenta los impulsos, instintos o sentimientos colectivos, y algunos recurren a ficciones como la de "alma popular", "alma de las masas", "conciencia y alma nacional", etc., para establecer el debido paralelismo psicológico entre el sujeto colectivo y el individual.

Método psicológico especial, aplicado a investigaciones sociales y políticas es el llamado "behaviorismo" o estudio psicológico de la conducta. Trata este método de recoger, mediante la observación de las reacciones provocadas por ciertos estímulos externos, materiales que permitan formular las reglas de la conducta humana, a fin de poder presentar los actos como reacciones regulares frente a determinadas sollicitaciones del exterior.

El método más moderno que ha surgido dentro de la corriente psicológica es el del psicoanálisis. Este método que al principio se aplicó

exclusivamente a la Medicina, cobró luego gran importancia en el terreno sociológico. Freud investigó la psicología de las masas y luego el estado de la sociedad primitiva, así como el mito. Sus discípulos trataron de extender dicho método a otros dominios de la Ciencia. Existe hoy una amplia literatura, sobre todo en los Estados Unidos, que aplica el psicoanálisis a diferentes campos de la sociología. En los últimos trabajos, el concepto fundamental freudiano de la libido ha sido muy suavizado, hasta el punto de resultar parecido al Eros de Platón, revisitiendo el carácter propio de un impulso amistoso general.

Estimulado por los trabajos de Freud, otro psiquiatra vienés, Adler, tomó una senda independiente. Adoptó, también, como punto de partida los fenómenos neuróticos, mas, para él, no es el impulso sexual, sino el impulso de dominio lo que debe considerarse como motivo fundamental de todas las acciones humanas. Mas, frente a este impulso, alumbró y destacó el impulso de la comunidad que sirve para refrenar el peligroso impulso de dominio. Adler intenta explicar la vida social como resultado del conflicto que se produce entre estos dos impulsos primitivos, y de él extrae deducciones de varia índole.

El método psicoanalítico o psiquiátrico se ha ido generalizando cada vez más en aquel sector de cultivadores de la Ciencia política que utiliza el método psicológico. Cabe citar entre los autores que lo aplican junto a éste a los americanos Laswell y Catlin. Merrian —verdadera autoridad en la Ciencia política norteamericana— lo admite, también, como un método digno de tenerse en cuenta. Varios escritores de la misma nacionalidad, Schuman, Laswell y recientemente Frank, han combinado las hipótesis freudianas con las marxistas para explicar ciertos trastornos políticos como el resultado de las neurosis de la clase media.

En los Estados Unidos es copiosísima la literatura sobre la Ciencia político-social en que se da acogida, más o menos lata, al método psicológico y a sus resultados. Investigadores entre los más reputados, como Merrian y Catlin —citados más arriba— recurren a él. Pero mejor que nada los títulos de esa literatura dan una idea de lo extendido que se halla dicho método en aquél país: “La psicología en relación con los

problemas sociales y políticos”, “Psicología de la sociedad humana”, “La vida social y moral explicada por la evolución psíquica” y otros de semejante factura, encabezan frecuentemente hoy las obras sobre Sociología o Política.

Los temas a cuyo estudio se aplica en Norteamérica más frecuentemente el método psicológico son: los tipos agresivos y no agresivos, la dominación y la deferencia, la autoridad, el liderazgo, la seguridad personal, los trastornos políticos, el consentimiento, la imitación, la sugestión, la pericia, la tradición, la educación, etc., etc.

La llamada psicología de los pueblos o de los Estados queda fuera por lo general del círculo de estos estudios psicológicos. Esa expresión es más bien un símil, y los temas que envuelve y la manera de tratarlos son considerados por lo común como más propios de las llamadas Ciencias culturales que de la psicología.

Al método psicológico le está reservado, sin duda alguna, un gran porvenir dentro de las Ciencias sociales y, particularmente, de la Ciencia política. Hoy mismo, a pesar de su juventud, pisa ya firme en algunos de sus terrenos. Y no vacilamos en afirmar que en esa disciplina existe un vasto campo de acción para él. El que la psicología —la ciencia en que descansa— se halle casi todavía en estado embrionario, no puede ser motivo para recusarlo. A quien no desestime las posibilidades de la psicología, a quien barrunte su halagüeño porvenir, no le quedará más remedio que incluirla en su herramental científico. Los prejuicios tradicionales contra ella, se irán erigiendo poco a poco en obstáculos al progreso de la Ciencia, e imprimirán un sello anticuado a los estudiosos que se obstinan en albergarlos. Tiene razón Merrian cuando dice que “es dudoso si en una época en que la psicología dinámica tiende a la precisión mediante el uso de un lenguaje de estructuras conceptuales rigurosas, podrá la Ciencia política contentarse con mera psicología literaria”.

Pero en esto, igual que en todo, evitar la exageración es lo que más puede beneficiar al método psicológico. Desquiciarlo o desorbitarlo —como hacen hoy muchos tratadistas norteamericanos—, convertirlo en método único o principal de la Ciencia política, sólo condu-

ce a desprestigiarlo y a brindar un gran margen de razón a sus impugnadores.

LOS RETORNOS METODOLÓGICOS

Caracteriza al período más reciente, además de la aparición de nuevos métodos, el retorno a algunos de los relegados al olvido durante el predominio del positivismo y el formalismo.

Cabe notar, en primer término, una vuelta a Hegel, a su idea central del espíritu objetivo y a su método dialéctico. En aquella idea se inspiran las obras "Filosofía del Estado", de Max Wundt, y "El Estado", de Hans Freyer.

El método dialéctico, yuxtapuesto a otros, principalmente el de la comprensión en un sentido realista es empleado profundamente por el malogrado Hermann Heller. El modo dialéctico de pensar reemplaza en él al modo analítico de formar los conceptos. Para Heller, las operaciones de análisis y separación del objeto, como grados necesarios a la formación de los conceptos, conservan en el modo dialéctico su derecho relativo. Pero esos grados no deben estimarse definitivos, sino que han de ser desplazados y reclamados de nuevo por un grado superior del conocer, e incluidos luego en el conjunto, que es lo único que posee verdad y realidad. Todos los pares de objetos, como sujeto-objeto, sentido-acto, cuerpo-alma, psíquico-físico, ser-devenir, solo pueden ser comprendidos como oposiciones dialécticas.

Estas separaciones, que realizamos con nuestro pensar discursivo, aparecen relativamente justificadas, pero siempre a condición de que sean referidas al todo y no se consideren como separaciones definitivas, pues, como tales, carecen de todo valor para el conocimiento, en cuanto vendrían a falsear la imagen de la realidad. La relación dialéctica consiste, pues, en que dos afirmaciones, que no pueden referirse la una a la otra, ni ambas a una común raíz lógica, aparecen, sin embargo, unidas en un objeto real, en el que, junto a la una, se halla siempre la otra.

El procedimiento dialéctico es empleado por Heller para tender el

tan buscado puente entre el mundo del ser y el del deber ser, o como él dirá entre la conexión de realidad y la conexión de sentido. “Toda actividad social del hombre —afirma— es una unidad dialéctica de acto y sentido. La ciencia de la realidad parte, en su consideración de la realidad, del acto, y de la conexión “actual” de la realidad hace su objeto. La ciencia del sentido aísla el contenido de significación o sentido, en su legalidad específica. La realidad social sólo conoce la unidad de sentido y acto y es realidad social y cultura únicamente, porque es vida empapada en espíritu. El Estado no es propiamente una conexión de sentido, pero tiene un sentido. En la Teoría del Estado, como ciencia de la realidad, el sentido se capta partiendo de la conexión de realidad, mientras que en la Ciencia del Derecho, como ciencia de sentido, éste se aprende partiendo de su propia conexión”.

El método de la polaridad de Fichte ha sido reactualizado en la Ciencia política por Schindler en su “Derecho constitucional y estructura social”. La polaridad le sirve a este profesor suizo para vencer conceptualmente la oposición entre ser y deber ser. Los términos extremos, la tirantez máxima de la oposición, se halla en los polos: en el polo de la realidad —que es el del poder o del Estado— y en el polo de la idealidad —que es polo del Derecho—; en todas las estructuras sociales se dan conceptualmente elementos que tiran con mayor o menor intensidad hacia uno y otro polo. En torno a cada uno de ellos, se polarizan los de uno u otro signo. Pero la totalidad o la unidad no es rota por esa polaridad de los elementos integrantes de los conceptos; se da en éstos como en la representación esférica o del uso, que comprende a ambos polos, y donde imaginariamente todo punto tiene una relación de distancia —de posición más o menos lejana; de intensidad en la relación, si se quiere— con los extremos polares.

Durante las últimas décadas se ha registrado, también, un cierto renacimiento del derecho natural y de su peculiar método metafísico-jurídico, particularmente en Francia y los Estados Unidos. Le Fur, uno de los autores que lo auspician, asegura que “después de un período de negación de todo Derecho que no fuese el positivo, se ha terminado por comprender que no puede haber Derecho sin un *mínimum*

de filosofía y aún de metafísica". La necesaria raíz metafísica del Derecho ha sido también proclamada por otros reputados tratadistas franceses contemporáneos como Haurieu, Renard, Saleilles y Geny. Este rebrote del jusnaturalismo ya con abundante y prodigiosa literatura. En Francia han visto la luz la obra de Charmont, "El renacimiento del Derecho natural", y la de Platon, "En pro del Derecho natural". En los Estados Unidos, autor tan eminente como Haines publicó, en 1930, su "Renacimiento de las ideas del Derecho natural"; y antes habían aparecido dos obras notables: una de Wright, "El Derecho natural en la teoría política americana", y obra de Pound, "La teoría filosófica y el Derecho internacional".

Sólo un autor, que yo sepa, vuelve íntegramente a la concepción y al método jusnaturalista en la Ciencia política. Me refiero al profesor de la Universidad de Lovaina, Dabin, cuya "Doctrina General del Estado. Elementos de Filosofía política" ha sido vaciada en los moldes clásicos de la escuela del derecho natural.

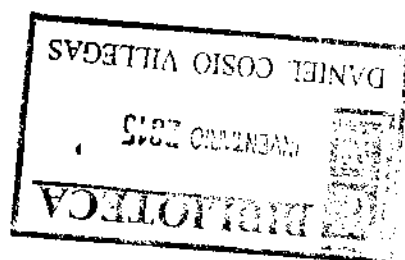
Se terminó de imprimir esta Jornada el
día 23 de junio de 1945, en los talleres
de la Editorial Stylo, Durango 290.
México D. F.

EL COLEGIO DE MEXICO

308/188/no. 40



3 905 0013839 4



1. José Medina Echavarría. *Prólogo al estudio de la guerra* (agotado).
2. Tomás Sánchez Hernández. *Los principios de la guerra* (agotado).
3. Jorge A. Vivó. *La Geopolítica* (agotado).
4. Gilberto Loyo. *La presión demográfica* (agotado).
5. Antonio Caso. *Las causas humanas de la guerra*.
Jorge Zalamea. *El hombre, náufrago del siglo xx*.
6. Vicente Herrero. *Los efectos sociales de la guerra* (agotado).
7. Josué Sáenz. *Los efectos económicos de la guerra*.
8. Manuel F. Chavarría. *La disponibilidad de materias primas*.
9. Manuel M. Pedroso. *La prevención de la guerra*.
10. D. Cosío Villegas, E. Martínez Adame, Víctor L. Urquidi, G. Robles, M. Sánchez Sarto, A. Carrillo Flores, José E. Iturriaga. *La postguerra*.
Alfonso Reyes, D. Cosío Villegas, J. Medina Echavarría, E. Martínez Adame, Víctor L. Urquidi. *La nueva constelación internacional*.
11. Raúl Prebisch. *El patrón oro y la vulnerabilidad económica de nuestros países*.
12. José Gaos. *El pensamiento hispanoamericano*.
13. Renato de Mendonça. *El Brasil en la América Latina*.
14. Agustín Yáñez. *El contenido social de la literatura iberoamericana*.
15. José E. Iturriaga. *El tirano en la América Latina*.
16. Javier Márquez. *Posibilidad de bloques económicos en América Latina*.
17. Gonzalo Robles. *La industrialización en Iberoamérica*.
18. Vicente Herrero. *La organización constitucional en Iberoamérica*.
19. M. F. Chavarría, A. Pareja Díez-Canseco, M. Picón-Salas, J. A. Portuondo, L. Alberto Sánchez, J. Vasconcelos, Jorge A. Vivó, J. Xirau. *Integración política de América Latina*.
A. Castro Leal. *La política internacional de América Latina*.
20. Francisco Ayala. *Ensayo sobre la libertad*.
21. J. A. Portuondo. *El contenido social de la literatura cubana*.
22. Antonio García. *Régimen cooperativo y economía Latino-Americana*.

23. Jesús Prados Arrarte. *El plan inglés para evitar el desempleo.*
24. Florián Znaniecki. *Las sociedades de cultura nacional y sus relaciones.*
25. Renato Treves y Francisco Ayala. *Una doble experiencia política: España e Italia.*
26. John Condcliffe. *La política económica exterior de Estados Unidos.*
27. A. Carneiro Leão. *Pensamiento y acción.*
28. Antonio Carrillo Flores. *El nacionalismo de los países latinoamericanos en la postguerra.*
29. Moisés Poblete Troncoso. *El movimiento de asociación profesional obrero en Chile.*
30. José María Ots Capdequi. *El siglo XVIII español en América.*
31. Medardo Vitier. *La lección de Varona.*
32. Howard Becker y Philip Fröhlich. *Toynbee y la sociología sistemática.*
33. Emilio Willems. *El Problema Rural Brasileño desde el punto de vista Antropológico.*
34. Emilio Roig de Leuchsenring. *13 Conclusiones Fundamentales sobre la Guerra Libertadora Cubana de 1895.*
35. Eugenio Imaz. *Asedio a Dilthey.* (Un ensayo de interpretación).
36. Silvio Zavala. *Contribución a la historia de las instituciones coloniales en Guatemala.*
37. Roberto Mac-Lean y Estenós. *Racismo.*
38. Alfonso Reyes. *Tres puntos de Exegética Literaria.*
39. Agustín Yáñez. *Fichas Mexicanas.*
40. José Miranda. *El método de la ciencia política.*



Distribución exclusiva:
FONDO DE CULTURA ECONOMICA
Pánuco, 63 · México, D. F.